



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

*Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo
por la Universidad de Sevilla*

Rama del Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro responsable:

Facultad de Ciencias de la Educación

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	18-07-2014	Implantación del Título	2016
V02	26-06-2019	Modificación de los criterios de admisión	2022



Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	4
3.- COMPETENCIAS	10
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	12
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	33
6.- PERSONAL ACADÉMICO	67
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	73
8.- RESULTADOS PREVISTOS	78
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	81
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	82

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	García		
2º Apellido:	González		
Nombre:	Alfonso Javier	NIF:	28763459G
Centro responsable del título:	Facultad de Ciencias de la Educación		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo por la Universidad de Sevilla
Especialidades:	

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Facultad de Ciencias de la Educación
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de estudios:	762 conforme a la clasificación internacional ISCED (ver ANEXO)

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	30

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia:	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España)	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Solo si se imparte al menos una asignatura en un idioma distinto al Castellano)	Lengua Castellano Lengua Lengua

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

En la elaboración de la propuesta del Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo (FOP) se ha tenido en cuenta la proyección profesional y social que puede tener. En este sentido, se considera que:

- La formación y la orientación profesional es un yacimiento de empleo en proceso de expansión.
 - Por poner un ejemplo, sólo en Andalucía existen en la actualidad 1175 profesionales de la orientación vinculados al programa Andalucía Orienta, además de los 12 profesionales que participan en cada uno de los centros de referencia provinciales (total: 96 profesionales más). Este programa aún no puede responder a todas las necesidades de orientación de las personas desempleadas, las cuales son las destinatarias de este servicio. Las personas demandantes de mejora de empleo no pueden ser aún atendidas debido a la necesidad de ampliación del número de técnicos de orientación.
 - En la actualidad, el acceso a un puesto de técnico/a de orientación profesional se realiza por personas con una licenciatura de Ciencias Sociales y Humanas, con 6 meses de experiencia en orientación o una formación en orientación profesional equivalente a 50 horas.
 - Desde el SEDO (servicio de evaluación del desempeño de las competencias de los/as orientadores/as profesionales) se detectan carencias que están vinculadas a deficiencias en la formación inicial de estos profesionales, debido a que, siendo una profesión en alza, no existe ninguna titulación que aborde la envergadura y la complejidad de los procesos de orientación profesional para la inserción laboral.
 - Existen, además, a nivel nacional, puestos de técnicos/as en orientación profesional vinculados a la red Eures (euro-orientadores/as).
 - Este yacimiento de empleo se extiende también al ámbito de la intervención socioeducativa que se realiza con personas con especiales dificultades de inserción laboral (mujeres, inmigrantes, jóvenes, mayores de 45 años...). Organismos públicos, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro crean sus propios servicios de orientación para la inserción laboral de estos colectivos desfavorecidos y, por tanto, necesitan de personal especializado en dicha materia.
- Otra salida profesional vinculada a este título podría ser la de Formador de Formación y Orientación Laboral en los cursos de Formación Ocupacional (subsistema empleo); para lo que no existe una formación inicial específica, adaptada y especializada en la materia (a excepción de la formación para Profesor de FOP incluida en el Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria (subsistema escolar).
- Por último, debemos hacer referencia a las empresas de inserción profesional, las cuales son entidades sin ánimo de lucro que prestan sus servicios a personas desempleadas. Estas entidades ofertan actuaciones de orientación profesional.

La propuesta del Máster corresponde a las prioridades de investigación y las necesidades profesionales, como se destaca en este documento.

Entre las líneas prioritarias de los planes nacionales de I+D en España en el ámbito de los Estudios Sociales y Culturales se encuentran las políticas activas de empleo. Dentro de estas políticas, la formación y la orientación profesionales juegan un papel crucial.

Tanto en España como a nivel internacional se han desarrollado programas de Máster, Doctorado y títulos de especialización similares, conformando un ámbito de investigación emergente.

Las políticas sociales en el Estado de Bienestar, y las nuevas necesidades sociales, máxime en un momento de crisis económica y de revisión de las políticas de empleo, hacen necesaria la investigación avanzada relacionada con todas las acciones y servicios destinados a fomentar y mejorar el empleo y la calidad en la relación de las personas con éste. Las Administraciones Públicas, las Organizaciones

No Gubernamentales y las empresas privadas plantean necesidades de investigación en este ámbito. Tanto los servicios públicos como las organizaciones del tercer sector conforman un ámbito del mercado de trabajo en crecimiento los profesionales de la formación y la orientación profesionales.

En todos los Seminarios, Jornadas, Congresos que se celebran en torno a la problemática del empleo y del desarrollo social, se plantea la necesidad de contar con profesionales de la formación y la orientación profesionales que cuenten con una formación de calidad a través de la cual desarrollen el conjunto de competencias necesarias para poder desarrollar su función. Hasta el momento presente, no ha existido una formación inicial especializada, aun siendo ésta considerada como un elemento esencial de calidad en el desarrollo de las políticas activas de empleo.

Desde el curso 1998-1999 la Facultad de Ciencias de la Educación ha contemplado tanto en el Plan de estudios de Pedagogía como en el de Psicopedagogía la realización del Practicum en servicios de orientación profesional.

Desde el curso 2011/2012 ha venido impartándose el Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo, que constituye la base referencial de esta propuesta, siendo una mejora/adecuación de este a la vista del proceso de seguimiento y evaluación anual del mismo.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Los referentes externos de la propuesta de Máster en Formación y Orientación para el Trabajo son los siguientes:

- Declaración de Bolonia (1999).
- Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla: <http://www.informatica.us.es/planes_estudio/recursos/Guia-USE.pdf>
- Libro Blanco de los estudios de los Grados en Pedagogía y Educación Social (ANECA), en el que se establece como un perfil de proyección profesional la Formación en las organizaciones y la Orientación e inserción profesional y laboral.
- Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación promoviendo el desarrollo de máster oficiales, correspondientes a los diferentes perfiles profesionales de las Ciencias de la Educación.
- Informes y Acuerdos de la **Comisión Europea**.
 - * Iniciativas del Fondo Social Europeo destinadas a la mejora de las competencias y la empleabilidad de la ciudadanía que incluyen la atención a colectivos sensibles de sufrir situaciones de discriminación en materia laboral.
 - * En el Informe “Iniciativas locales de desarrollo y empleo” (1995), la Comisión Europea estableció una clasificación detallada los Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE) entre los que destaca: La ayuda a los jóvenes en dificultad y la inserción.
 - * En 2002 se establece desde la Comisión Europea un “Marco de acción para el desarrollo permanente de las competencias y las cualificaciones” en el que se establecen 4 prioridades:
 - 1.- Determinar y anticipar las necesidades de competencias y cualificación.
 - 2.- Reconocer y validar las competencias y las cualificaciones.
 - 3.- Informar, acompañar y asesorar/orientar.
 - 4.- Movilizar los recursos.

Estas prioridades se plantean como respuesta a la rápida y acelerada evolución del contexto social, económico y laboral.

- * En 2006 se establece el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo y ancho de la vida. El principal propósito del EQF es actuar como mecanismo de conversión y punto de referencia imparcial para comparar cualificaciones entre los diversos sistemas de educación y formación y consolidar la cooperación y la confianza mutua entre los interesados en este ámbito.
- **Normativa nacional** en materia de cualificaciones profesionales. A nivel nacional, se produce el desarrollo normativo del proceso de cualificación profesional, que viene a justificar ampliamente la necesidad de desarrollar una formación inicial específica destinada a formadores, evaluadores y orientadores/asesores profesionales.
 - * Líneas generales de la Ley Orgánica de Cualificaciones y de la Formación Profesional (*Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio*)
 - * Se crea un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que integra las tres modalidades de FP: formación reglada, continua y ocupacional.
 - * La Ley permite reconocer las competencias profesionales adquiridas a lo largo de la experiencia laboral de las personas.
 - * Se crea un Sistema de Información y Orientación para que alumnos, familias y trabajadores conozcan las cualificaciones que se requieren en el mercado laboral y los centros en los que se puede obtener la formación correspondiente. Dentro de este Sistema se contempla la figura del orientador profesional, con unas competencias específicas.
 - * La Ley establece un sistema de evaluación y calidad externa para garantizar la adecuación permanente del sistema de FP a las necesidades de la sociedad.
 - * También se hace referencia a los sistemas de información y orientación en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, que sitúa la formación ocupacional y la continua en el centro de las políticas del ámbito laboral que mejor pueden contribuir a la consecución de los objetivos de empleo.
 - * Se ha considerado la normativa nacional que ha ido apareciendo para desarrollar ambas leyes:
 - * Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional. Allí se contemplan específicamente las figuras del formador y el orientador profesional.
 - * Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
 - * Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
 - * Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- **Normativa andaluza** en materia de cualificación profesional:
 - * En Andalucía, la LEA, *LEY 17/2007, de 10 de diciembre*, de Educación de Andalucía establece en su artículo 73 la creación de una red de Centros integrados y centros de referencia nacional de formación profesional, que impartirán todas las ofertas correspondientes a los subsistemas de formación profesional, referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, conducentes a la obtención de los títulos y certificados de profesionalidad a que se refiere la de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
 - * También se han considera las siguientes normas, dentro del subsistema de empleo:
 - * Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - * Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
 - * Orden de 24 de septiembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se regula la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Estudios e investigaciones realizadas para determinar las competencias profesionales de los formadores y orientadores profesionales:
 - * Comisión Europea (2003). *Educación y formación 2010. Urgen las reformas para coronar con éxito la Estrategia de Lisboa*. Bruselas, 11.11.2003. COM(2003) 685 final. Consultado en Internet http://www.mec.es/educa/incual/files/es_com_2003_685-a1_23013.pdf;

- * Comisiones Obreras País Valenciá (2005). *ORIENT. Estudio de los mecanismos de información y orientación profesional existentes y propuestas de mejora*. Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación 2004 nº FCA13/2004/117/46. FSE –SERVEF
- * Descriptores de Dublín (2004). Informe en español. Consultado en Internet: http://www.jointquality.nl/content/Spanish%20Descriptores_de_Dublin/Spanish_Descriptores_de_Dublin.doc
- * Dinamia (2007). *Perfil profesional del/la técnico/a de orientación para el empleo*. Madrid; http://www.eforoasturias.es/documentos/files/PERFIL%20_ORIENTADOR%20_2007.pdf
- * FOREM (2005). *Diseño de metodologías de orientación profesional para trabajadores/as en activo, como proceso educativo de toma de conciencia. Coordinadas metodológicas para un nuevo sistema integrado de orientación. INTEGRA. Informe de síntesis y conclusiones*. FOREM/Universitat de Valencia. <http://www.forempv.ccoo.es/2004/ficheros/INFORME%20SINTESIS%20Y%20CONCLUSIONES%20INTEGRA.pdf>
- * FOREM (2008). *Foro sobre la orientación de los trabajadores en materia de formación profesional*. Consultado en Internet: <http://www.orienta-ccoo.es/proyecto.asp>
- * Proyecto de la Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional (IAEVG, 2008).
 - Análisis desarrollados por diferentes redes profesionales de formadores con base tecnológica como, en el contexto andaluz, la Red Andaluza de Profesionales de la Formación, en el contexto nacional, la Trainer Teacher Net Spain, y europeo con la Training village del European Center for the Development of Vocational Training (CEDEFOP), entre otras.
 - Análisis documental de políticas sociales y educativas en las que se desarrollan actuaciones de Formación y Orientación Profesional para el empleo.
 - Convocatorias I+D+I nacionales y autonómicas de diferentes sectores en los cuales una de las áreas prioritarias es el desarrollo de la empleabilidad, por ejemplo, Instituto de la Mujer de la Junta de Andalucía o Consejo Superior de Deportes.
 - Modelo “científico-profesional”, que asume que el ejercicio profesional se fundamenta en conocimientos rigurosos adquiridos mediante la investigación científica. Partimos del supuesto de que la formación científica es la base fundamental para el ejercicio de la práctica profesional.

En síntesis, la consideración de este conjunto de referentes normativos, regulaciones, políticas, estudios y acciones nos viene a reafirmar la relevancia sociolaboral de la formación y orientación para el mundo del trabajo, y especialmente la necesidad de contar con profesionales de la formación y la orientación profesional, para los que no existe una oferta formativa específica. Y en este sentido los estudios, análisis e investigaciones consideradas contribuyen a determinar el perfil del formador y orientador y las competencias que deben caracterizarlos; y por tanto constituyen un referente en el diseño de las enseñanzas (estructura y contenidos) del título.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

La Junta de Facultad de Ciencias de la Educación creó una comisión delegada de la misma para el diseño de los títulos máster, formada por representantes de las diferentes áreas de conocimiento de la Facultad. A su vez, se crearon subcomisiones delegadas para la elaboración de la propuesta de plan de estudios de cada uno de los másteres aprobados en Junta de Facultad. La subcomisión tuvo reuniones específicas sobre la justificación del título, los objetivos y competencias, las condiciones y criterios de acceso, el cuerpo de profesorado y el plan de estudios. En todos los casos se partió de los referentes externos, realizando aportaciones.

La subcomisión definitiva para la elaboración de la memoria del Máster fue la siguiente:

SECTOR	TITULAR	SUPLENTE
Preside: Didáctica y Organización Escolar	Julio Barroso Osuna	

Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Soledad Romero Rodríguez	Magdalena Suárez Ortega
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Miguel Ángel Ballesteros Moscosio	Encarnación Sánchez Lissen
Educación Física y Deporte	María del Carmen Campos Mesa	
Psicología Social	Miguel Ángel Garrido Torres	Yolanda Troyano Jiménez

Previamente, se constituyó un grupo de trabajo que realizó aportaciones específicas en el área de formación y orientación para el empleo (febrero-marzo, 2008), fruto de lo cual en marzo de 2008 se aprobó en Junta de Facultad que se procediera a trabajar sobre el Máster en Formación y Orientación Profesional para el Empleo. La Comisión de Diseño del Título retomó dichos trabajos en la elaboración del documento actual.

Se realizaron reuniones departamentales específicas. Todos los documentos y trabajos de la subcomisión estuvieron disponibles a través del intercambio de correos electrónicos de los representantes de la comisión con todos los miembros de sus respectivos departamentos.

Con la propuesta, aprobación e implantación en el curso 2011/2012 del Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo, se constituyó la Comisión de Seguimiento y Calidad del Título, integrada en la actualidad por los siguientes miembros:

SECTOR	TITULAR
Preside: Didáctica y Organización Escolar	Juan Antonio Morales Lozano
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Andrés Valverde Macias
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Miguel Ángel Ballesteros Moscosio
Psicología Social	Miguel Ángel Garrido Torres

Esta Comisión ha sido un elemento clave en el seguimiento y coordinación del Máster, tanto a través del sistema interno de seguimiento (encuestas a estudiantes a la finalización de cada módulo) como a través de los procedimientos contemplados en el Sistema de Garantía de Calidad. Fruto de ese proceso de seguimiento del título en los dos primeros años de su implantación, se detectan una serie de elementos susceptibles de mejora, que son incluidos en los Informes Anuales de Seguimiento y Planes de Mejora, y que conducen al planteamiento de cambios sustanciales que derivan en la presentación de esta nueva propuesta de verificación. Los elementos de mejora y cambio del título, si bien surgen a raíz de los análisis realizados por la Comisión de Seguimiento y Calidad del Máster (inicio del curso 2013/14), son sometidos a objeto de informe y alegaciones a los Departamentos implicados en el Máster y trasladadas a los Vicedecanatos de Calidad y de Ordenación Académica de la Facultad. A partir de ese momento, en una primera fase se plantea la realización de modificaciones a la memoria del título (aprobadas por Junta de Facultad el 31/03/2014), y en una segunda fase se plantea, en base a las modificaciones sustanciales, la presentación de una nueva memoria de verificación del título (aprobada por Junta de Facultad el 27/06/2014 y por Consejo de Gobierno el 18/07/2014).

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

El trabajo realizado por el primer grupo de trabajo así como el de la subcomisión del Máster han sido contrastados en diferentes foros de debate, reuniones científicas y simposios destinados a la configuración de una estructura articulada, coherente a la vez que diversa, de planes de estudio en materia de formación y orientación para el empleo.

Así, los miembros de la subcomisión han participado en eventos como el I Congreso Internacional de Orientación Educativa de Andalucía (Granada, 2008), II Jornadas de Orientación Profesional de Andalucía (Cádiz, 2009). En estos dos encuentros se tuvo la oportunidad de contrastar las propuestas con la opinión de los profesionales de la formación y la orientación, que ejercen su función tanto en el subsistema educativo como en el subsistema de empleo. Asimismo, se ha participado en el I Seminario



Internacional de Orientación (Barcelona). En este último, se han reunido expertos de 15 universidades para poner en común y debatir el contenido de los planes de estudio vinculados a la orientación profesional.

De forma paralela al seguimiento del Master (proceso de consulta interno) han seguido produciéndose contactos que han permitido contrastar las propuestas académicas del Máster, tanto con profesionales invitados al Máster (conferencistas), como académicos y profesionales participantes en diferentes eventos, como: Jornadas de Formación y Orientación para el Empleo (Sevilla, 2010); Congreso Internacional e Interuniversitario de Orientación Educativa y Profesional (Málaga, 2012); Congreso Internacional de Galicia e Norte de Portugal de Formación para el Trabajo (Santiago de Compostela, 2013); Congreso Internacional de Formación para el Trabajo (Tarragona, 2013). En esta dirección hemos de mencionar también los contactos y colaboraciones de centros de prácticas y sus profesionales (como realidades próximas al contexto sociolaboral).

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

- CB.06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

- CG1. Conocer y valorar el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.
- CG2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos, enfoques y procesos de formación y orientación profesional.
- CG3. Integrar las TIC en el perfil y en la práctica profesional en diferentes contextos.
- CG4. Integrar en su práctica diferentes enfoques y perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal social y profesional.
- CG5. Aplicar una actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.
- CG6. Promover la interacción social y gestionar el trabajo en equipos interdisciplinares.
- CG7. Elaborar su propio proyecto profesional y vital y desarrollar habilidades y actitudes para "ser-en-proyecto".
- CG8. Valorar los procesos de formación a lo largo de la vida.
- CG9. Mostrar sensibilidad con la problemática relacionada con la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (CT1, CT2, etc...)

- CT1. Adquirir conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo del campo de estudio propio.
- CT2. Saber aplicar e integrar los conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- CT3. Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa del campo de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea

preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.

- CT4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle la actividad.
- CT5. Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- CT6. Autonomía para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro del ámbito temático propio, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- CT7. Responsabilidad en el propio desarrollo profesional y de especialización en uno o más campos de estudio.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (sólo se relacionarán aquellas asociadas a asignaturas obligatorias que deban adquirir todos los alumnos) (CE1, CE2, etc...)

- CE1. Conocer e identificar los factores que intervienen en los procesos de formación, en el desarrollo de la carrera, en la toma de decisiones y en la elaboración de proyectos profesionales y vitales.
- CE2. Diseñar técnicas y procedimientos de diagnóstico y evaluación de necesidades y del desarrollo profesional.
- CE3. Planificar acciones, servicios y programas de formación y orientación profesional.
- CE4. Orientar la toma de decisiones profesionales en la elaboración de planes formativos y de inserción y desarrollo profesional.
- CE5. Diseñar y desarrollar metodologías para la formación profesional.
- CE6. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos de formación/orientación dirigidos a colectivos con dificultades de inserción laboral.
- CE7. Diseñar y realizar procesos de seguimiento, evaluación y auditoría de la formación.
- CE8. Conocer los procesos de transición y utilizarlos para potenciar el desarrollo personal y profesional.
- CE9. Diseñar y desarrollar técnicas de orientación profesional.
- CE10. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de itinerarios personales de inserción y desarrollo profesional.
- CE11. Diseñar proyectos de investigación con una estructura coherente aplicados al campo de estudio.
- CE12. Diseñar y aplicar técnicas de recogida de información y de análisis de datos aplicados a la investigación en formación y orientación para el empleo.
- CE13. Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

Canales de Difusión para Informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. Salón de estudiantes

Aunque las jornadas de puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado y de titulaciones propias de la Universidad de Sevilla informan de las diferentes opciones formativas.

1.2. Jornadas de puertas abiertas:

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Facultad de CC. de la Educación organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado para presentar su oferta de estudios de Postgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. Participación en ferias nacionales e internacionales:

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Proyección Institucional e Internacionalización, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

B. Información en Internet

La Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Universitario, destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de máster universitario de la Universidad, guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, becas, alojamiento y actividades de orientación. Dicho portal está disponible en la dirección web: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres>

Igualmente en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Acceso y Matrícula donde se puede obtener información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos de másteres universitarios, como pueden ser los procesos de acceso, admisión y matrícula. La dirección web donde se encuentra disponible: <https://www.us.es/estudiar/acceso-matricula>

Por otro lado, en el procedimiento P9 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales interesados en la oferta de estudios de Máster Universitario. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

D. En el propio Centro

Además, el Centro participa como tal en las siguientes acciones:

- Edición de las Guías anuales del Estudiante
- Información en la página Web del Centro
- Jornadas de Puertas Abiertas.
- Mesas de Atención e Información previa a la matrícula organizada por alumnos que cursan los estudios.
- Seguimiento especial de alumnos a través del Plan de Acción Tutorial.

Los procedimientos de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similares a los que se organizan en la actualidad:

- Jornada de Acogida y Presentación de los Estudios
- Jornada para nuevos usuarios de los Servicios del Centro
- Curso de Orientación y Técnicas de Estudio.

A través de los procedimientos de difusión de información para los estudiantes, citados en los párrafos anteriores, se difunde el perfil esperado para las personas que deseen cursar el Máster, así como los distintos itinerarios y alternativas de movilidad y prácticas en empresas.

Asimismo, la Comisión académica del máster desarrollará protocolos de divulgación del Máster mediante la edición de folletos y guías, y la realización de charlas para la difusión de esta información entre los estudiantes de grado de la Universidad de Sevilla y otras universidades andaluzas y españolas.

E. Perfil de ingreso

El perfil de ingreso es el de personas con interés, motivación y preocupación sobre temas sociolaborales y de desarrollo personal y laboral, con formación y/o experiencia en el ámbito educativo; así como con capacidad de análisis, toma de decisiones, iniciativa y espíritu emprendedor. Graduados interesados en desarrollarse profesionalmente hacia una perspectiva vinculada a la formación y orientación profesional (iniciación, inserción y/o desarrollo profesional), que vayan a dedicarse al estudio, investigación, gerencia, formación, orientación y/o evaluación de la formación para el trabajo en entidades públicas y privadas. Titulados preferentemente en Ciencias de la Educación, Ciencias del Trabajo, Psicología, Ciencias Jurídicas y Económicas y otras afines.

En el apartado siguiente se especifican las vías de acceso y los criterios de admisión prioritarios para el ingreso al Máster, en el caso de que la demanda supere a la oferta de plazas.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

Las características de las personas a las que se orienta el Máster, así como su valoración, junto a otros aspectos que permitan apreciar su experiencia académica, motivaciones, etc. para el proceso de acceso y admisión está regulado por el Distrito Único Andaluz, organismo con responsabilidad en el acceso a grado y másteres en la Comunidad Autónoma Andaluza.

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres>

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas (en estos casos se contará además con los servicios-prestaciones y programas del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria: Asesoramiento y Asistencia Técnica a Estudiantes (<https://sacu.us.es/ne-plan-integral>), Proyecto Contigo (<https://sacu.us.es/ne-programas-contigo>) y Campus Inclusivo (<https://sacu.us.es/ne-programas-campus-inclusivo>).

Teniendo en cuenta el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, se fijan anualmente por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, todos los aspectos relacionados con la admisión (criterios de admisión, órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición, criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión, etc.) mediante publicación del correspondiente acuerdo por el que se aprueba y hace público el procedimiento de gestión para el ingreso en los estudios de Máster en los Centros de las Universidades Públicas de Andalucía.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece en su artículo 16:

“1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.”

El perfil de ingreso propio de este título es el de personas con interés en desarrollar profesionalmente una perspectiva vinculada a la formación y orientación profesional.

En este apartado se describen los criterios de admisión y selección de los candidatos al Máster, junto con el procedimiento de selección. Los criterios se aplican a todos los candidatos al Máster, con independencia del país de procedencia, tanto europeos como extra-comunitarios. De acuerdo con las prescripciones de la Universidad de Sevilla, el Máster aplica en el proceso de selección los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación. El programa es sensible a la diversidad cultural y de género y a las necesidades especiales.

El Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo, está dirigido a aquellas personas que vayan a dedicarse al estudio, investigación, gerencia, formación, orientación y/o evaluación de la formación para el trabajo en entidades públicas y privadas. La mayoría de los aspirantes deben tener un primer grado en el ámbito de las ciencias sociales, preferentemente en Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias del trabajo, Ciencias Jurídicas y Económicas y otras afines. Las políticas del reclutamiento fomentarán la diversidad cultural, étnica y profesional entre los participantes.

La mayoría de la enseñanza será impartida en castellano, aunque es recomendable el conocimiento de inglés a nivel B1.

Los procesos de acceso y admisión están coordinados por la comisión de Distrito Único Andaluz, que es el órgano competente de determinar el procedimiento de admisión de los estudiantes a los estudios de máster. Serían criterios de admisión prioritarios:

1. Afinidad de los estudios que dan acceso al programa: Licenciados o graduados en títulos relacionados con las Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias del Trabajo, Ciencias Jurídicas y Económicas y otras afines.

En el caso de estudiantes cuya primera lengua no sea el español será obligatorio un nivel B2 de español.

Si hubiera más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Expediente académico 100%

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.4 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título o de la modificación propuesta y a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas
2016/17	30
2017/18	30
2018/19	30
2019/20	30
2020/21	30
2021/22	30

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla, concretamente desde el Vicerrectorado de Estudiantes (<https://estudiantes.us.es/>), ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes que se organiza en la actualidad consiste en la celebración de una Jornada de Bienvenida cuyo objeto es, además de dar la bienvenida

por parte del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla a los nuevos estudiantes que se incorporan a la Universidad de Sevilla, incluyendo a los estudiantes internacionales de movilidad, facilitarles información acerca de todos los servicios centrales de la Universidad de Sevilla. Este evento complementa las jornadas de acogida/bienvenida de los distintos centros de la Universidad de Sevilla. Toda la información puede consultarse en el siguiente enlace (https://estudiantes.us.es/Jornada_bienvenida)

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El Área de Orientación y Atención a Estudiantes, perteneciente al Vicerrectorado de Estudiantes, ofrece un servicio centralizado de orientación al estudiantado preuniversitario, universitario y egresado. Además, da apoyo a los Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de los centros universitarios, respondiendo así a las demandas de orientación académica y profesional de la comunidad estudiantil. El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Universidad de Sevilla (<https://estudiantes.us.es/orientacion>) está concebido como una conjunción de los POATs de sus centros propios, dado que la idiosincrasia de cada centro determina que la orientación y acción tutorial se concrete en acciones ajustadas a las necesidades específicas del alumnado y de los títulos que se imparten en cada uno de ellos.

El POAT se define como un programa de acciones coordinadas que integra actividades de información, orientación y tutoría dirigidas a preuniversitarios, su alumnado y egresados.

Además, el Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (<http://servicio.us.es/spee/>) dependiente del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, y con el Servicio de Prácticas en Empresas y la Unidad de Orientación e Inserción Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>) como unidades dependientes del mismo, facilitan la conexión entre los estudiantes de la Universidad de Sevilla, de Grado y Máster, y los recién egresados con el mundo laboral. Para ello se tramitan las prácticas en empresas e instituciones, que son una primera aproximación al mismo. También es responsabilidad del Secretariado la coordinación con los Centros de los programas de prácticas en empresas curriculares, incluidos en los Planes de Estudio de los títulos oficiales y propios de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte, desde el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<https://sacu.us.es/>) se ofrecen a los alumnos asesoramiento y asistencia técnica pedagógica (<https://sacu.us.es/spp-prestaciones-pedagogica>) y asesoría psicológica (<https://sacu.us.es/spp-prestaciones-psicologica>). Esta asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la comunidad universitaria, desarrolla las siguientes actividades:

- Rendimiento Académico: Desde la Asesoría Psicológica se propone un curso para la mejora del rendimiento académico, donde se facilitarán las estrategias necesarias para optimizar el tiempo de estudio de los estudiantes. A lo largo del curso académico se imparten diversos seminarios en el Pabellón de Uruguay.
- Asesoramiento Vocacional: Este tipo de asesoramiento va dirigido a aquellos estudiantes que se encuentran en situación de incertidumbre respecto al desarrollo de su carrera universitaria. Su objetivo es clarificar las expectativas, metas y creencias que se tienen con respecto a la titulación (tanto de los estudios que se cursan como de los que se pretenden realizar) y la puesta en funcionamiento de actividades que puedan ayudar a la persona en el proceso de toma de decisión para una elección más realista y eficaz de los estudios a realizar en la Universidad de Sevilla.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Página web propia del máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a

efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas– y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso

de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos

transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.

- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música

- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre

y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las

correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.

- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**Artículo 16. Definición**

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN**Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.**

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.

- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que

correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas “SICUE”, “Erasmus” o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula

de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija

los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo

establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Obligatorias:	22
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	28
Prácticas Externas (obligatorias):	0
Trabajo Fin de Máster:	10
CRÉDITOS TOTALES:	60

5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

La temática que abarca el Master Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo considera dos perfiles profesionales: 1) Formador para el empleo y 2) Orientador profesional; para las que se contempla una doble proyección: Profesionalizante (Módulo de prácticas) y/o Investigadora (Módulo de investigación).

En este marco se considera necesario proporcionar a todo el alumnado unos conocimientos básicos (22 ECTS), de carácter general y común acerca de la formación y la orientación para el trabajo; para que después puedan elegir a través de la optatividad (36 ECTS) e itinerarios (Prácticas de 10 ECTS y/o Investigación de 10 ECTS), una especialización que deseen según sus intereses personales/profesionales.

En el apartado 5.3 se presenta una explicación detallada de los conocimientos, actitudes y habilidades que los estudiantes desarrollan con el presente Master. Todas las actividades que constituyen el mismo se han organizado en 14 materias más el trabajo fin de Master de investigación-intervención. Es necesario un mínimo de 60 créditos ECTS para la obtención del título.

En la tabla siguiente se recoge la estructura modular del Máster.

<i>MÓDULO GENERAL: Sobre la formación y de la orientación para el trabajo</i>		TIPO	CRED
G1: Mercado de trabajo y desarrollo profesional.		OB	6
G2: Formación Profesional para el trabajo.		OB	6
G3: Orientación para el desarrollo profesional.		OB	6
G4: Habilidades de comunicación interpersonal.		OB	4

<i>MÓDULO INVESTIGACIÓN</i>	TIPO	CRED	<i>MÓDULO DE PRÁCTICAS</i>	TIPO	CRED
-----------------------------	------	------	----------------------------	------	------

I1: Metodología de Investigación Educativa.	OP/OB	6	Prácticas en centros	OP	10
I2: Invest. en formación profesional.	OP	4			
I3: Invest. en orientación profesional.	OP	4			

MÓDULO ESPECÍFICO: El Formador y Orientador Profesional (Elegir 3)	TIPO	CRED
E1: Diseño, desarrollo y evaluación de programas.	OP	6
E2: TIC y redes para la formación y orientación.	OP	6
E3: Contextos y participación en la formación a lo largo de la vida	OP	6
E4: Empleabilidad y Emprendimiento.	OP	6
E5: Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral.	OP	6
E6: Proyecto vital y profesional.	OP	6

TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	10
------------------------------	----	----

El primer Módulo genérico “Sobre la Formación y de la Orientación para el Trabajo” es un módulo obligatorio para todo el alumnado matriculado en el máster, de 22 ECTS, a desarrollar durante el primer cuatrimestre (la presencialidad preferentemente entre octubre y diciembre), sin requerimientos previos salvo aquellos propios de acceso a este título de máster. Está integrado por cuatro materias, tres de ellas de 6 ECTS y una materia de 4 ECTS.

Durante el segundo cuatrimestre se desarrollará el Módulo específico “El Formador y Orientador Profesional”, que integra la optatividad del Máster (la presencialidad preferentemente entre febrero y abril). Se realiza una oferta de seis materias de 6 ECTS, de la que los estudiantes deberán cursar, al menos, 3 de ellas. Para cursar las materias específicas es necesario haber cursado previamente el módulo genérico antes descrito.

El alumnado podrá optar por una de las dos orientaciones o proyecciones de especialización, la profesionalizante (Módulo de prácticas) o la investigadora (Módulo de investigación), ambos con 10 ECTS. Será posible simultanear ambos módulos. El Módulo de prácticas tendrá carácter anual (la presencialidad preferentemente a partir de enero); y el Módulo de investigación se desarrollará durante el primer cuatrimestre (la presencialidad preferentemente entre octubre y diciembre).

El Trabajo Fin de Master (TFM), cierra el proceso formativo de los estudiantes, teniendo carácter obligatorio y un total de 10 ECTS. Tendrá un carácter investigador para aquellos estudiantes matriculados en el Módulo de investigación, y un carácter profesionalizante para el resto de estudiantes. En el caso de simultanear los módulos optativos de prácticas y de investigación, el TFM deberá tener una orientación investigadora.

La coordinación docente es un elemento importante en el desarrollo y organización del programa formativo, impulsada por la coordinación del Máster y de una forma decidida desde la Comisión Académica del Máster, y la implicación de los/as coordinadores/as de módulos, a través de los siguientes mecanismos:

1) Comisión Académica del Máster, que como Subcomisión de Seguimiento y Calidad del Máster está integrada por un representante de cada uno de los Departamentos implicados en el plan de estudios: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE), Didáctica y Organización Educativa (DOE), Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social (THE) y Psicología Social (PS); y un representante de los estudiantes.

Como mecanismo de *coordinación vertical* se reunirá periódicamente y tantas veces como sea necesario cada curso académico (al menos en tres ocasiones: al inicio, en el cambio de cuatrimestre y al final), para desarrollar actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

a) Gestionar la coordinación en el seguimiento de los planes de estudio, asumiendo competencias en relación con aspectos académicos y formativo-profesionales de la titulación.

- Velar por la correcta ejecución y desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes aprobados por los Departamentos.
- Velar por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los que impartan docencia.
- Desarrollar de manera coordinada la evaluación permanente de la actividad docente, así como proponer las mejoras que se estimen convenientes.
- Crear grupos de trabajo para el estudio y análisis de aspectos relevantes para la adaptación de los planes de estudio al proceso de convergencia europea; crear directorio de competencias; definir el perfil de formación de los titulados; identificar el perfil o perfiles profesionales de la titulación correspondiente.
- Proponer acciones de mejora vinculadas al plan de organización docente (horarios, calendarios de exámenes, etc.), así como poner en marcha procesos de tutorización y otras medidas (sesiones informativas, cursos de especialización, etc.) para impulsar la calidad de la docencia.
- Elaborar informes sobre temas de índole académica referidos a la titulación que puedan ser necesarios.
- Favorecer el desarrollo de eventos científicos en los que el alumnado de la titulación pueda dialogar e intercambiar experiencias con profesionales en ejercicio.
- Promover actividades para el alumnado de los últimos cursos, enfocadas a su orientación profesional y futuras salidas laborales.

b) La implementación del Sistema de Garantía de Calidad del Título, que implique la mejora continua y sistemática del mismo.

- Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
- Apoyar procesos de seguimiento y acreditación del título.
- Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del título y del centro.
- Buscar la coherencia entre el Sistema de Garantía de Calidad del título y el del centro.
- Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
- Velar por los intereses de los diferentes grupos de interés.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).

2) Coordinador/a del Máster, constituye un elemento relevante en la coordinación de los distintos elementos (Comisión, Coordinadores de Módulo...) y unidades administrativas (Centro, Departamentos...); y atenderá a las siguientes funciones:

- Presidir Subcomisión de Seguimiento del Plan de Estudios y Garantía de Calidad de Título por delegación del Vicedecano con competencias en la materia.
- Dirigir y coordinar la actividad de la Subcomisión para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar un informe por cada una de las asignaturas que imparte el Departamento, obtenido a partir de los protocolos que hayan cumplimentado los profesores de cada uno de los grupos de dicha asignatura, de cara a la elaboración de la Memoria Docente anual.
- Plantear un informe conjunto a partir de los informes de las distintas asignaturas, que deberá visar la correspondiente Subcomisión.
- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Vicedecano competentes en la materia, en relación a los objetivos y funciones de las Subcomisiones.

3) Coordinador/a de Módulo. Para cada uno de los módulos en los que se organiza el plan de estudios se designará un coordinador/a, que promoverá el desarrollo del equipo docente implicado en las materias del módulo.

Como mecanismo de *coordinación horizontal* se reunirá periódicamente y tantas veces como sea necesario cada curso académico (al menos en dos ocasiones: antes inicio y al final), para desarrollar actuaciones encaminadas a facilitar la planificación y desarrollo de las asignaturas que integran el módulo: implicación en el desarrollo de las competencias, coherencia en el planteamiento metodológico (distribución y carga de tareas a los estudiantes) y de evaluación (claridad, coherencia y equidad en los sistemas de evaluación). Podrán asistir a la Comisión Académica del Máster, en el caso de no ser miembros de la misma.

4) Profesorado, que imparte las materias del plan de estudios y que deberá elaborar y revisar anualmente el proyecto docente de sus respectivas asignaturas, atendiendo a los planteamientos de la Memoria del título, Programa de la materia e indicaciones de la Comisión del Máster.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan)

Clases teórico prácticas. Sesiones académicas teóricas y/o prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo: Trabajo personal y/o en equipo ejecutado por los alumnos, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.

Tutorías. Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes. La asistencia a estas tutorías será clave para la realización de los exámenes teórico-prácticos y para la consecución de los objetivos del aprendizaje formulados en el Módulo.

Trabajo de campo: Sesiones de prácticas en contextos profesionales.

Elaboración del TFM: Trabajo personal ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado como estudio de profundización en algún tema concreto de los tratados a lo largo del Máster.

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan)

Clases teórico prácticas:

Lección magistral: Clases impartidas por el docente con el apoyo de materiales audiovisuales y documentos de lectura para su análisis/discusión.

Aprendizaje basado en problemas: Presentación por parte del docente, planificación del proyecto por el grupo-clase y reparto de tareas (subgrupos y/o individuos), trabajo autónomo de los estudiantes y presentación/discusión en clase.

Estudio de casos: Presentación del caso por parte del docente, análisis y comprensión por parte de los estudiantes (trabajo individual y/o en grupo).

Seminario: Tiempo para la reflexión y/profundización en los contenidos a partir del trabajo realizado por los estudiantes y/o presentado por un ponente.

Presentaciones individuales y/o en grupo: Presentación, justificación y discusión/análisis de las propuestas elaboradas por los estudiantes.

Role Playing: Simulación de contextos y roles profesionales.

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo:

Lecturas: Búsqueda y consulta de bibliografía específica del tema; análisis y elaboración de esquemas, resúmenes...

Discusiones: Contraste de información, datos, enfoques, puntos de vista con el grupo.

Aprendizaje basado en problemas: El trabajo autónomo del estudiante incluirá la lectura/análisis de la documentación, la elaboración de esquemas, mapas, resúmenes... y elaboración de propuestas de solución.

Elaboración de proyectos e informes: Participación activa del estudiante tanto en el análisis del contexto y la documentación disponible como en la elaboración de propuestas (analizándolas críticamente).

Tutorías:

Resolución de problemas

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan)

La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativa. Se valorará: Asistencia y participación de las sesiones presenciales del alumnado y la calidad de los trabajos académicos presentados.

Sistema calificaciones. El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Igualmente el sistema de evaluación se regirá fielmente por lo dispuesto en la Normativa de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la Universidad de Sevilla.

El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada alumno/a será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.
4. Los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0 -10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Clases teórico prácticas:

Asistencia y participación en las sesiones presenciales.
Calidad de los trabajos académicos presentados (informes, ensayos).
Presentación y defensa de las propuestas y soluciones.
Pruebas teórico-prácticas

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo:

Portafolios.
Calidad de los trabajos académicos elaborados
Seguimiento del uso/aprovechamiento del entorno virtual del Máster.
Autoevaluación (individual y/o grupal)

Tutorías:

Asistencia y participación

Prácticas:

Informe razonado del tutor profesional de las prácticas realizadas.
Informe/memoria de las prácticas.

Trabajo Fin de Máster:

Memoria del TFM
Presentación y defensa del TFM

Trabajo de campo

Informe razonado del tutor profesional de las prácticas realizadas.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

No existen programas específicos de movilidad para los estudiantes del Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo. A continuación se relacionan los programas generales de los que dispone la Universidad de Sevilla para la movilidad de sus estudiantes:

El programa contempla la movilidad internacional como una de sus señas de identidad. Para ello se disponen de diferentes programas de movilidad internacional gestionados por la Universidad de Sevilla, que presentamos a continuación:

a) PROGRAMA ERASMUS-ESTUDIO*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- (1) Convocatoria pública de plazas a) Destino b) Nº de plazas por destino c) Nº de meses por destino d) Perfil del candidato: a. Titulación; b. Nº de créditos mínimos superados y c. Nivel de idiomas exigido.
- (2) Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- (3) Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- (4) Abono de la beca en un solo pago previa presentación de: a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno b) Impreso de Comunicación de fecha de partida c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino. d) Firma del Acuerdo Financiero

- (5) Justificación de la estancia
- (6) Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

* ALUMNOS EXTRANJEROS

- (1) Preinscripción on-line
- (2) Envío de acreditación como alumno Erasmus desde la Universidad de Origen
- (3) Jornada de bienvenida
- (4) Inscripción y presentación de documentos
- (5) Apertura de cabeceras para la matriculación
- (6) Acreditación de la partida del estudiante
- (7) Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

b) PROGRAMA ERASMUS-PRÁCTICAS

ALUMNOS ESPAÑOLES

Convocatoria pública de plazas

OPCIÓN A:

- a. Empresa de Destino
- b. Nº de plazas
- c. Nº de meses
- d. Perfil del candidato: a) Titulación; b) Nº de créditos mínimos superados; c) Nivel de idiomas exigido

OPCIÓN B: Propuesta de empresa por parte del alumno interesado

- a. Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico
- b. Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- c. Entrega de documentación necesaria para realizar la estancia
- d. Abono de la beca en un solo pago previa presentación de: a) Acuerdo de prácticas debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno b) Impreso de Comunicación de fecha de partida c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino. d) Firma del Acuerdo Financiero
- e. Justificación de la estancia
- f. Reconocimiento íntegro de las prácticas contenidas en el Acuerdo.

c) PROGRAMA BECAS ESTUDIO EN SUIZA

ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1- Convocatoria pública de plazas a) Destino b) Nº de plazas por destino c) Nº de meses por destino d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. Nº de créditos mínimos superados
 - c. Nivel de idiomas exigido
- 2- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico. Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- 3- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4- Justificación de la estancia
- 5- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1- Preinscripción on-line
- 2- Envío de acreditación del alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3- Jornada de bienvenida
- 4- Inscripción y presentación de documentos
- 5- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6- Acreditación de la partida del estudiante
- 7- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

d) MOVILIDAD A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES

ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1- Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus
- 2- Envío de currículum y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión

- 3- Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.
- 4- Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.
- 5- Justificación de la estancia
- 6- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1- Preinscripción on-line
- 2- Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3- Jornada de bienvenida
- 4- Inscripción y presentación de documentos
- 5- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6- Acreditación de la partida del estudiante
- 7- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

e) BECAS DE POSTGRADO EN EEUU

1. Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1- Convocatoria pública de plazas a) Destino b) Nº de plazas por destino c) Nº de meses por destino d) Perfil del candidato: a-Titulación y b-Nivel de idiomas exigido
- 2- Selección de titulares mediante la realización de entrevista en Inglés.
- 3- Tramitación de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4- Abono de la beca en un solo pago
- 5- Justificación de la estancia

f) BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL FUNDACIÓN BANCAJA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en Universidades fuera del marco Erasmus
- 2- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 3- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4- Abono de la beca según la modalidad concedida previa presentación de:
 - a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
 - b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
 - c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- 5- Justificación de la estancia
- 6- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

g) BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CRUE-BANCO DE SANTANDER

1. Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos ofertados
- 2- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 3- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4- Abono de la beca previa presentación de: a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno, b) Impreso de Comunicación de fecha de partida y c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- 5- Justificación de la estancia
- 6- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

Los programas Erasmus cuentan con un protocolo de seguimiento que ya está presente en su propia normativa. Los centros contamos con coordinadores del programa desde el punto de vista de la gestión



y tramitación. El profesorado proponente cumple los papeles de proporcionar información sobre el centro de destino y supervisar las propuestas de movilidad. Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los/las estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	<i>Sobre la formación y de la orientación para el trabajo</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)		22
Ubicación temporal:	Primer cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatorio</i>	

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Actividad	Peso relativo (% horas sobre 25 h/ECTS)	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Clases teórico prácticas	20% (100% presencial) 110 h.	Sesiones académicas teóricas y prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Lección magistral. Aprendizaje basado en problemas. Presentaciones Role-playing
Estudio y trabajo autónomo individual y en grupo	75% (0% presencial) 412,5 h.	Trabajo personal o en equipo ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Lecturas Discusión Aprendizaje basado en problemas. Ensayo
Tutorías	5% (100% presencial) 27,5 h.	Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes. La asistencia a estas tutorías será clave para la realización de los exámenes teórico-prácticos y para la consecución de los objetivos del aprendizaje formulados en el Módulo.	Resolución de problemas

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Clases teórico prácticas:

Lección magistral: Clases impartidas por el docente con el apoyo de materiales audiovisuales y documentos de lectura para su análisis/discusión.

Aprendizaje basado en problemas: Presentación por parte del docente, planificación del proyecto por el grupo-clase y reparto de tareas (subgrupos y/o individuos), trabajo autónomo de los estudiantes y presentación/discusión en clase.

Presentaciones individuales y/o en grupo: Presentación, justificación y discusión/análisis de las propuestas elaboradas por los estudiantes.
 Role Playing: Simulación de contextos y roles profesionales.

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo:

Lecturas: Búsqueda y consulta de bibliografía específica del tema; análisis y elaboración de esquemas, resúmenes...
 Discusiones: Contraste de información, datos, enfoques, puntos de vista con el grupo.
 Aprendizaje basado en problemas: El trabajo autónomo del estudiante incluirá la lectura/análisis de la documentación, la elaboración de esquemas, mapas, resúmenes... y elaboración de propuestas de solución.
 Elaboración de informe, ensayo sobre la formación y la orientación para el trabajo.

Tutorías:

Resolución de problemas

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará:

Clases teórico prácticas (entre 70 y 80 %):

Asistencia y participación en las sesiones presenciales.
 Calidad de los trabajos académicos presentados (informes, ensayos).
 Pruebas teórico-prácticas

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo (entre 20 y 30 %):

Portafolios.
 Calidad de los trabajos académicos elaborados
 Seguimiento del uso/aprovechamiento del entorno virtual del Máster.

Para la evaluación de los informes/ensayos se podrán tener en consideración los siguientes referentes/criterios:

Presentación formal del informe o ensayo.
 Rigor y profundidad científica y metodológica del análisis realizado.
 Fundamentación científica del informe o ensayo (Revisión de la literatura, importancia de las referencias, actualidad....)
 Originalidad del discurso.
 Organización y coherencia interna. Claridad en la exposición.
 Relevancia y calidad de las conclusiones y/o propuestas.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Analizar los contextos y necesidades de individuos/colectivos de formación y orientación para el trabajo.
 Analizar las políticas y acciones de formación y orientación para el trabajo.
 Analizar los perfiles y roles profesionales del formador y orientación profesional.
 Argumentar sobre la formación y orientación para el trabajo en la sociedad del conocimiento.

CONTENIDOS DEL MÓDULO

(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)

Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
G1: Mercado de trabajo y desarrollo profesional	OB	1	6
Sectorres económicos y entornos profesionales.			

<p>Situación actual del mercado laboral: Fuentes documentales y estadísticas. El trabajo y la identidad personal: La educación permanente. Trabajo y desarrollo vital. Políticas de empleo y mercado de trabajo. Perfiles profesionales y mercado laboral.</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
G2: Formación Profesional para el trabajo	OB	1	6
<p>Formación y trabajo en la sociedad del conocimiento Sistemas de formación para el trabajo Contextos de formación (formal y no formal) Políticas y planes de formación: Planificación. Agentes y roles profesionales en la formación El perfil profesional del formador</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
G3: Orientación para el desarrollo profesional	OB	1	6
<p>El desarrollo de la carrera a lo largo de la vida Concepto y funciones de la orientación para el desarrollo profesional Factores y modelos para el desarrollo profesional. Ámbitos de la orientación profesional Servicios y programas de orientación profesional El perfil profesional del orientador</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
G4: Habilidades de comunicación interpersonal	OB	1	4
<p>Interacción social y comunicación Habilidades interpersonales de comunicación: Concepto, importancia, características, niveles y componentes. Modelos de competencia social. Entrenamiento y evaluación de las habilidades sociales</p>			
OBSERVACIONES			
COMPETENCIAS			
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
G1: Mercado de trabajo y desarrollo profesional	OB	1	6
<p>CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG1; CG2; CG4; CG6; CG8; CG9 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE1</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
G2: Formación Profesional para el trabajo	OB	1	6
<p>CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG1; CG2; CG4; CG5; CG7 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE1; CE2; CE4</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
G3: Orientación para el desarrollo profesional	OB	1	6
<p>CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG1; CG2; CG4; CG5; CG7</p>			

CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE1; CE8			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
G4: Habilidades de comunicación interpersonal	OB	1	4
CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG3; CG6; CG9 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE6; CE7; CE8			
MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO			
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
<i>Sobre la formación y de la orientación para el trabajo</i>	Mercado de trabajo y desarrollo profesional	6	Obligatoria
	Formación Profesional para el trabajo	6	Obligatoria
	Orientación para el desarrollo profesional	6	Obligatoria
	Habilidades de comunicación interpersonal	4	Obligatoria

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	<i>El Formador y Orientador Profesional</i>
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)	36
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativo</i>

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Actividad	Peso relativo (% horas sobre 25 h/ECTS)	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Clases teórico prácticas	20% (100% presencial) 180 h.	Sesiones académicas teóricas y prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Lección magistral. Aprendizaje basado en problemas. Estudio de casos. Seminario. Presentaciones Role-playing
Estudio y trabajo autónomo individual y en grupo	75% (0% presencial) 675 h.	Trabajo personal o en equipo ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Lecturas Discusión Aprendizaje basado en problemas. Proyectos e informes
Tutorías	5% (100% presencial) 45 h.	Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes. La asistencia a estas tutorías será clave para la realización de los exámenes teórico-prácticos y para la consecución de los objetivos del aprendizaje formulados en el Módulo.	Resolución de problemas

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Clases teórico prácticas:

Lección magistral: Clases impartidas por el docente con el apoyo de materiales audiovisuales y documentos de lectura para su análisis/discusión.

Aprendizaje basado en problemas: Presentación por parte del docente, planificación del proyecto por el grupo-clase y reparto de tareas (subgrupos y/o individuos), trabajo autónomo de los estudiantes y presentación/discusión en clase.

Estudio de casos: Presentación del caso por parte del docente, análisis y comprensión por parte de los estudiantes (trabajo individual y/o en grupo).

Seminario: Tiempo para la reflexión y/profundización en los contenidos a partir del trabajo realizado por los estudiantes y/o presentado por un ponente.

Presentaciones individuales y/o en grupo: Presentación, justificación y discusión/análisis de las propuestas elaboradas por los estudiantes.
 Role Playing: Simulación de contextos y roles profesionales.

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo:

Lecturas: Búsqueda y consulta de bibliografía específica del tema; análisis y elaboración de esquemas, resúmenes...
 Discusiones: Contraste de información, datos, enfoques, puntos de vista con el grupo.
 Aprendizaje basado en problemas: El trabajo autónomo del estudiante incluirá la lectura/análisis de la documentación, la elaboración de esquemas, mapas, resúmenes... y elaboración de propuestas de solución.
 Elaboración de proyectos e informes: Participación activa del estudiante tanto en el análisis del contexto y la documentación disponible como en la elaboración de propuestas (analizándolas críticamente).

Tutorías:

Resolución de problemas

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará:

Clases teórico prácticas (entre 70 y 80 %):

Asistencia y participación en las sesiones presenciales.
 Calidad de los trabajos académicos presentados (informes, ensayos).
 Presentación y defensa de las propuestas y soluciones.
 Pruebas teórico-prácticas

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo (entre 20 y 30 %):

Portafolios.
 Calidad de los trabajos académicos elaborados
 Seguimiento del uso/aprovechamiento del entorno virtual del Máster.
 Autoevaluación (individual y/o grupal)

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Diagnosticar y gestionar necesidades formativas y/o de orientación para la inserción y/o desarrollo profesional.
 Diseñar y justificar planes y programas de formación y/u orientación para la inserción y/o desarrollo profesional.
 Incorporar tecnologías en los programas y acciones de formación y/u orientación profesional.
 Evaluar planes, programas y acciones de formación y/u orientación profesional.

CONTENIDOS DEL MÓDULO

(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)

Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E1: Diseño, desarrollo y evaluación de programas	OP	2	6
Bases para el diseño de programas Metodologías formativas Evaluación de la formación Organizaciones para la formación y orientación			

Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E2: TIC y redes para la formación y orientación	OP	2	6
<p>Bases pedagógicas para la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los procesos de formación y orientación para el trabajo. Tecnologías a emplear en la formación y la orientación profesional Diseño, producción y evaluación de TIC para la formación y/u orientación para el trabajo. Las redes telemáticas para formación/orientación y el movimiento de la web 2.0.</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E3: Contextos y participación en la formación a lo largo de la vida	OP	2	6
<p>El aprendizaje a lo largo de la vida y la educación de adultos. Teorías sobre el aprendizaje adulto Las nuevas dinámicas de formación derivadas de los cambios en el mundo del trabajo. La diversidad de los contextos y del alumnado adulto Políticas y costes de la formación.</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E4: Empleabilidad y emprendimiento	OP	2	6
<p>Contratabilidad, ocupabilidad y empleabilidad Desarrollo de la empleabilidad El emprendimiento y la inserción/desarrollo profesional. El proyecto emprendedor: Centros de formación, asesoramiento e incubación de ideas.</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E5: Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral	OP	2	6
<p>El construccionismo social. Técnicas y procedimientos para la orientación e inserción laboral. La perspectiva feminista. Técnicas y procedimientos para la orientación y el desarrollo profesional. Colectivos con dificultades de inserción laboral Políticas, itinerarios y proyectos de inserción laboral.</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E6: Proyecto vital y profesional	OP	2	6
<p>Las transiciones vitales: Elementos de desarrollo personal y profesional. Fases en la elaboración del proyecto profesional. Perspectiva sistémico-ecológica. Metodología para la elaboración de proyectos profesionales y vitales. Técnicas y estrategias para la elaboración del proyecto profesional y vital.</p>			
OBSERVACIONES			
COMPETENCIAS			
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E1: Diseño, desarrollo y evaluación de programas	OP	2	6
<p>CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG2; CG4 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE1; CE2; CE3; CE4; CE5; CE7</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E2: TIC y redes para la formación	OP	2	6
<p>CB6; CB7; CB8; CB9; CB10</p>			

CG6; CG3 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE1; CE2; CE3; CE5; CE10			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E3: Contextos y participación en la formación a lo largo de la vida	OP	2	6
CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG2; CG4; CG8 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE1; CE3; CE4; CE6; CE7; CE9			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E4: Empleabilidad y emprendimiento	OP	2	6
CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG4; CG7 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE2; CE3; CE4; CE6; CE8; CE9			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E5: Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral	OP	2	6
CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG9 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE1; CE2; CE3; CE4; CE6; CE8; CE9			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
E6: Proyecto vital y profesional	OP	2	6
CB6; CB7; CB8; CB9; CB10 CG7; CG8 CT1; CT2; CT3; CT4; CT5; CT6; CT7 CE1; CE2; CE3; CE4; CE6; CE8; CE9; CE10			
MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO			
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
<i>El Formador y Orientador Profesional</i>	Diseño, desarrollo y evaluación de programas	6	Optativa
	TIC y redes para la formación y orientación	6	Optativa
	Contextos y participación en la formación a lo largo de la vida	6	Optativa
	Empleabilidad y emprendimiento	6	Optativa
	Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral	6	Optativa
	Proyecto vital y profesional	6	Optativa

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	<i>Investigación</i>
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)	14
Ubicación temporal:	Primer cuatrimestre
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativo</i>

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Actividad	Peso relativo (% horas sobre 25 h/ECTS)	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Clases teórico prácticas	20% (100% presencial) 70 h.	Sesiones académicas teóricas y prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Lección magistral. Aprendizaje basado en problemas. Estudio de casos. Seminario.
Estudio y trabajo autónomo individual y en grupo	75% (0% presencial) 262,5 h.	Trabajo personal o en equipo ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Lecturas Discusión Aprendizaje basado en problemas. Proyectos e informes
Tutorías	5% (100% presencial) 17,5 h	Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes. La asistencia a estas tutorías será clave para la realización de los exámenes teórico-prácticos y para la consecución de los objetivos del aprendizaje formulados en el Módulo.	Resolución de problemas

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Clases teórico prácticas:

Lección magistral: Clases impartidas por el docente con el apoyo de materiales audiovisuales y documentos de lectura para su análisis/discusión.

Aprendizaje basado en problemas: Presentación por parte del docente, planificación del proyecto por el grupo-clase y reparto de tareas (subgrupos y/o individuos), trabajo autónomo de los estudiantes y presentación/discusión en clase.

Informes de investigación: Presentación de informes por parte del docente, análisis y comprensión por parte de los estudiantes (trabajo individual y/o en grupo).

Seminario: Tiempo para la reflexión y/profundización en los contenidos a partir del trabajo realizado por los estudiantes y/o presentado por un ponente.

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo:

Lecturas: Búsqueda y consulta de bibliografía específica del tema; análisis y elaboración de esquemas, resúmenes...

Discusiones: Contraste de información, datos, enfoques, puntos de vista con el grupo.

Aprendizaje basado en problemas: El trabajo autónomo del estudiante incluirá la lectura/análisis de la documentación, la elaboración de esquemas, mapas, resúmenes... y elaboración de propuestas de solución.

Elaboración de proyectos e informes: Participación activa del estudiante tanto en el análisis del contexto y la documentación disponible como en la elaboración de propuestas (analizándolas críticamente).

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará:

Clases teórico prácticas (entre 70 y 80%):

Asistencia y participación en las sesiones presenciales.

Calidad de los trabajos académicos presentados (proyecto).

Pruebas teórico-prácticas

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo (entre 20 y 30%):

Calidad de los trabajos académicos elaborados

Seguimiento del uso/aprovechamiento del entorno virtual del Máster.

Para la evaluación de los proyectos de investigación se podrán tener en consideración los siguientes referentes/criterios:

Presentación formal del proyecto.

Identificación y justificación científica del problema de investigación.

Consistencia de la fundamentación científica (revisión de la literatura)

Adecuación del diseño y metodología de investigación.

Estructura y coherencia interna. Claridad expositiva.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Elaborar y justificar una propuesta de investigación en formación y/u orientación profesional

CONTENIDOS DEL MÓDULO

(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)

Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
I1: Metodología de investigación educativa	Optativo/OB	1	6
Estructura y fases de un proyecto de investigación Enfoques y metodologías de investigación en educación Análisis de fuentes y datos secundarios y técnicas de data mining Muestreo avanzado Diseño y validación de instrumentos de medida Técnicas avanzadas de análisis de datos cuantitativos (regresión lineal múltiple, regresión logística, modelos de árboles de decisión, análisis factorial, análisis clúster y discriminante) Técnicas avanzadas de análisis de datos cualitativos (elaboración de redes semánticas-networks) Elaboración, redacción y presentación de trabajos de investigación.			

Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
I2: Investigación en formación profesional	OP	1	4

<p>La investigación en formación y desarrollo profesional: Enfoques y metodologías Los estudios de necesidades formativas: Diseño y metodología. Evaluación de las metodologías de formación. Evaluación del impacto de la formación Diseño y evaluación de medios, materiales y recursos para la formación.</p>			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
I3: Investigación en orientación profesional	OP	1	4
<p>La investigación en orientación profesional: Enfoques y metodologías. Análisis de estudios y perspectivas Diagnóstico de necesidades: Metodologías y estrategias Evaluación de programas y servicios</p>			
OBSERVACIONES			
<p>Este módulo responde a un doble planteamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Iniciar la formación investigadora de los estudiantes, mediante su formación en modelos, metodologías, técnicas y estrategias de investigación educativa, y para la formación y/u orientación para el trabajo en particular; completándola con el desarrollo de un Trabajo Fin de Máster (TFM) de carácter investigador. Con este objetivo se plantea una materia general de carácter obligatorio para los estudiantes matriculados en el módulo (I1) y dos materias optativas (a elegir), de especialización en investigación en formación y desarrollo profesional (I2) o de especialización en investigación en orientación para la inserción laboral (I3). 2) Facilitar la formación investigadora para el acceso a los estudios de doctorado, y particularmente al Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Sevilla (http://institucional.us.es/educacion/); que contempla una línea sobre: "Agentes y procesos de orientación, formación y desarrollo profesional". Este Programa de Doctorado considera entre los requisitos de acceso el haber cursado un Master vinculado con las Ciencias de la Educación que contemple un perfil investigador (al menos 10 ECTS de formación en investigación educativa y el haber realizado un TFM con carácter investigador de un valor de 10 ECTS). 			
COMPETENCIAS			
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)			
<p>CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.</p> <p>CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;</p> <p>CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;</p> <p>CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;</p> <p>CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p> <p>CG2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos, los enfoques y procesos de formación y orientación profesional.</p> <p>CG4. Integrar en su práctica diferentes enfoques, perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal social y profesional.</p> <p>CG5. Aplicar una actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.</p>			

- CT1. Adquirir conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo del campo de estudio propio.
- CT2. Saber aplicar e integrar los conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- CT3. Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa del campo de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- CT4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle la actividad.
- CT5. Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- CT6. Autonomía para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro del ámbito temático propio, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- CT7. Responsabilidad en el propio desarrollo profesional y de especialización en uno o más campos de estudio.
- CE2. Diseñar técnicas y procedimientos de diagnóstico y evaluación de necesidades y del desarrollo profesional.
- CE11. Diseñar proyectos de investigación con una estructura coherente aplicados al campo de estudio.
- CE12. Diseñar y aplicar técnicas de recogida de información y de análisis de datos aplicados a la investigación en formación y orientación para el empleo.
- CE13. Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
<i>Investigación</i>	Metodología de investigación Educativa	6	Optativo/Obligatorio
	Investigación en formación profesional	4	Optativo
	Investigación en orientación profesional	4	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	<i>Prácticas</i>
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)	10
Ubicación temporal:	Anual
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativo</i>

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Actividad	Peso relativo (% horas sobre 25 h/ECTS)	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Trabajo de campo	75% (100% presencial) 187,5 h.	Sesiones de prácticas en contextos profesionales	Aprendizaje basado en problemas. Estudio de casos.
Estudio y trabajo autónomo	20% (0% presencial) 50 h.	Trabajo personal ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Lecturas Aprendizaje basado en problemas. Elaboración de proyectos e informes
Tutorías	5% (100% presencial) 12,5 h.	Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes.	Resolución de problemas

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Trabajo de campo:

- Aprendizaje basado en problemas: Presentación por parte del tutor profesional, planificación del proyecto, trabajo autónomo de los estudiantes.
- Estudio de casos: Presentación del caso por parte del tutor profesional, análisis y comprensión por parte de los estudiantes (trabajo individual y/o en grupo).

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo:

- Lecturas: Búsqueda y consulta de bibliografía específica del tema; análisis y elaboración de esquemas, resúmenes...
- Aprendizaje basado en problemas: El trabajo autónomo del estudiante incluirá la lectura/análisis de la documentación, la elaboración de esquemas, mapas, resúmenes... y elaboración de propuestas de solución.
- Elaboración de proyectos e informes: Participación activa del estudiante tanto en el análisis del contexto y la documentación disponible como en la elaboración de propuestas (analizándolas críticamente).

Tutorías:

Resolución de problemas			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)			
La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará:			
Trabajo de campo (entre el 15 y 25%): Informe razonado del tutor profesional de las prácticas realizadas.			
Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo (entre 55 y 65%): Informe/memoria de las prácticas.			
Tutorías (entre 15 y 25%): Asistencia y participación			
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE			
Comprender los programas y acciones de formación y/u orientación desarrolladas en el centro de prácticas.			
Aplicar diseños y estrategias para el desarrollo y/o evaluación de acciones de formación y/u orientación en el centro de prácticas.			
CONTENIDOS DEL MÓDULO			
(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)			
Asignatura	Carácter	Cuatr.	ECTS
P1: Prácticas profesionales	OP	Anual	10
OBSERVACIONES			
La planificación y gestión de los convenios de prácticas profesionales requiere de la implicación del Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación y del <u>Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo (SPEE)</u> de la Universidad de Sevilla, así como de las administraciones, empresas y centros profesionales que se implica en la formación de los futuros profesionales. Si bien el inventario de centros de prácticas está abierto a la incorporación de nuevos convenios, se pueden indicar los siguientes (en base a la experiencia del Master FOPE desde el curso 2011-12):			
a) Servicios o unidades de la Universidad de Sevilla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Formación del PAS. Universidad de Sevilla - Secretariado de Prácticas en Empresa y empleo. Universidad de Sevilla - Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento. Universidad de Sevilla - Unidad de Orientación de la Universidad de Sevilla - Escuela Técnica Superior Arquitectura. Universidad de Sevilla - Facultad de Biología. Universidad de Sevilla - Escuela Técnica Superior de Ingeniería. Universidad de Sevilla - Facultad de Física. Universidad de Sevilla - Facultad de Farmacia. Universidad de Sevilla - Facultad de Bellas Artes. Universidad de Sevilla - Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Universidad de Sevilla - Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación. Universidad de Sevilla 			
b) Centros externos:			
<ul style="list-style-type: none"> - AFFOR - AFOE - Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza - Asociación para la formación integral y el empleo "FORINEMAS 2009" 			

- Asociación Síndrome Down de Sevilla y Provincia
 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
 - Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Área de Empleo, Formación y Educación
 - Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas
 - Cámara Oficial de Comercio de Sevilla
 - Caritas Diocesana de Sevilla
 - CGD-E Learning Center, S.L.
 - Cruz Roja Española
 - Diputación de Sevilla
 - Efi aula
 - Empresa para la Incorporación Social AISOL, E.I. S.L.
 - ERGA Formación y Empleo
 - Federación de Empresarios del Metal "FEDEME"
 - Federación Provincial de Drogodependencias Liberación
 - FOREM Andalucía
 - FORINEM Asociación para la Formación Integral y el Empleo
 - Formación Digital
 - Formación Universitaria, S.L.
 - Fundación EDEA
 - Fundación ONCE
 - Grupo GDT
 - IAAP
 - Instituto FOLPE
 - Konecta
 - Montaner & Asociados
 - Prescal
 - SAE Departamento de Formación
 - SOIDEFESA.
 - SUMA Consultores
 - System Centros de Formación
- c) Convenios en proceso:
- Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Junta de Andalucía.
 - Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)

- CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG1. Conocer y valorar el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.
- CG2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos, enfoques y procesos de formación y orientación profesional.

- CG3. Integrar las TIC en el perfil y en la práctica profesional en diferentes contextos.
- CG4. Integrar en su práctica diferentes enfoques y perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal social y profesional.
- CG5. Aplicar una actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.
- CG6. Promover la interacción social y gestionar el trabajo en equipos interdisciplinarios.
- CG7. Elaborar su propio proyecto profesional y vital y desarrollar habilidades y actitudes para “ser-en-proyecto”.
- CG8. Valorar los procesos de formación a lo largo de la vida.
- CG9. Mostrar sensibilidad con la problemática relacionada con la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género.
- CT1. Adquirir conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo del campo de estudio propio.
- CT2. Saber aplicar e integrar los conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- CT3. Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa del campo de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- CT4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle la actividad.
- CT5. Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- CT6. Autonomía para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro del ámbito temático propio, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- CT7. Responsabilidad en el propio desarrollo profesional y de especialización en uno o más campos de estudio.
- CE1. Conocer e identificar los factores que intervienen en los procesos de formación, en el desarrollo de la carrera, en la toma de decisiones y en la elaboración de proyectos profesionales y vitales.
- CE2. Diseñar técnicas y procedimientos de diagnóstico y evaluación de necesidades y del desarrollo profesional.
- CE3. Planificar acciones, servicios y programas de formación y orientación profesional.
- CE4. Orientar la toma de decisiones profesionales en la elaboración de planes formativos y de inserción y desarrollo profesional.
- CE5. Diseñar y desarrollar metodologías para la formación profesional.
- CE6. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos de formación/orientación dirigidos a colectivos con dificultades de inserción laboral.
- CE7. Diseñar y realizar procesos de seguimiento, evaluación y auditoría de la formación.
- CE8. Conocer los procesos de transición y utilizarlos para potenciar el desarrollo personal y profesional.
- CE9. Diseñar y desarrollar técnicas de orientación profesional.
- CE10. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de itinerarios personales de inserción y desarrollo profesional.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Prácticas profesionales	Prácticas profesionales	10	Optativa

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	<i>Trabajo Fin de Master</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)		10
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatorio</i>	

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Este módulo está diseñado como estudio de profundización en algún tema concreto de los tratados a lo largo del Máster y como proyección del itinerario elegido por el estudiante: prácticas profesionales (realizará un TFM de carácter profesionalizante o intervención) o iniciación a la investigación (realizará un TFM de carácter investigador). Cada alumno tendrá un tutor que dirigirá el proceso y le asesorará en su desarrollo.

Actividades	Peso relativo (% horas sobre 25 h/ECTS)	% Presencialidad
Elaboración del TFM	90% 225 h.	0%
Tutorías	10% 25 h.	50%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

El Trabajo de Fin de Máster (TFM) computará 10 créditos ECTS, que corresponderán, casi exclusivamente, a trabajo personal del alumno.

Estudio y trabajo autónomo individual y/o en grupo:

Lecturas: Búsqueda y consulta de bibliografía específica del tema; análisis y elaboración de esquemas, resúmenes...

Aprendizaje basado en problemas: El trabajo autónomo del estudiante incluirá la lectura/análisis de la documentación, la elaboración de esquemas, mapas, resúmenes... y elaboración de propuestas de solución.

Elaboración de proyectos e informes: Participación activa del estudiante tanto en el análisis del contexto y la documentación disponible como en la elaboración de propuestas (analizándolas críticamente).

Tutorías:

Resolución de problemas

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Se seguirá la normativa de la Universidad de Sevilla para regular la elaboración y presentación de Trabajos Fin de Máster, cuyo texto es el siguiente:

Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin Carrera.

NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE CARRERA

Artículo 1. Objeto.

1. El trabajo fin de carrera consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.
2. El trabajo fin de carrera podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad, así como a través de una actividad complementaria de tutoría.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Reglamento general de actividades docentes y será de aplicación a los trabajos fin de carrera contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster y, en su caso, del periodo de docencia del Doctorado.

Artículo 3. Adecuación del tema del trabajo fin de carrera a los créditos asignados.

El tema asignado deberá posibilitar que el trabajo fin de carrera sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el plan de estudios, contando las horas de trabajo del estudiante desde el momento de la asignación hasta el momento de la calificación. La Comisión de Docencia del Centro velará específicamente por el cumplimiento de esta norma.

Artículo 4. Número de autores del trabajo fin de carrera.

1. El trabajo fin de carrera será realizado de forma individual.
2. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el trabajo fin de carrera así lo justifiquen, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora.

Artículo 5. Tutor del trabajo fin de carrera.

1. El tutor del trabajo fin de carrera será un profesor con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarle y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
2. Cuando el trabajo fin de carrera se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El responsable asistirá al tutor en su función.
3. Los proyectos elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de una nueva presentación y defensa en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar al menos una copia del trabajo en el Centro a efectos de lo establecido en la disposición adicional segunda de esta normativa.

Artículo 6. Normativas internas de los Centros.

1. En cada Centro, la Junta de Centro elaborará sendas normativas internas que, con sujeción a lo dispuesto en esta normativa, regularán los aspectos que se relacionan a continuación para, respectivamente, los trabajos fin de Grado y los trabajos fin de Máster de las distintas titulaciones asignadas al Centro:
 - a) Los periodos de matrícula en la materia en cada curso académico, procurando que dichos periodos sean compatibles con lo establecido en el artículo 7.4 de esta normativa.
 - b) Las directrices y los procedimientos de asignación y modificación del tutor y del tema del trabajo fin de carrera. En todo caso, la asignación del tutor y del tema de trabajo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la formalización de la matrícula o desde la petición del estudiante si existe y así lo establece la normativa interna del Centro.

- c) La composición y el procedimiento para designar la comisión evaluadora y el tribunal de apelación.
 - d) El depósito, el acto de presentación y la evaluación del trabajo fin de carrera.
 - e) El procedimiento del recurso de apelación de la calificación del trabajo fin de carrera.
2. En el caso de títulos de Máster asignados a la Oficina de Posgrado, la normativa a que alude el apartado 1 será elaborada por la Comisión Académica previa propuesta del Vicerrectorado competente en materia de títulos de Máster.
 3. En el caso de programas de Doctorado cuyo período de formación no coincida con un Máster, la normativa a que alude el apartado 1 será elaborada por la Comisión de Doctorado previa propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Doctorado.
 4. Las normativas a que aluden los apartados anteriores serán sometidas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. Evaluación del trabajo de fin de carrera.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del trabajo fin de carrera.
2. El trabajo fin de carrera será evaluado por una comisión tras la presentación del mismo por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido en sesión pública convocada al efecto.
3. El trabajo fin de Grado sólo podrá ser presentado y evaluado una vez que el estudiante haya superado al menos el 70 por ciento de los créditos totales de la titulación.
4. Una vez realizada la matrícula, en cada curso académico los estudiantes tendrán derecho a tres actos de presentación y evaluación del trabajo fin de carrera.

Artículo 8. Depósito de los trabajos de fin de carrera irreproducibles.

Cuando la naturaleza del trabajo fin de carrera no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la comisión evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo la presentación pública del trabajo mientras ésta tiene lugar.

Artículo 9. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.

1. Para la evaluación de los diversos trabajos de fin de carrera, el Centro establecerá tantas comisiones evaluadoras y tribunales de apelación como estime conveniente.
2. Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formadas por, al menos, tres profesores con plena capacidad docente; el de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. En el caso de los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada y cuando así se disponga en los requisitos para la verificación del título, se incluirá, tanto en la comisión evaluadora como en el tribunal de apelación, al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por la organización profesional correspondiente.

Artículo 10. Calificación.

1. El trabajo fin de carrera se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:
 - a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
 - b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
 - c) De 7 a 8,9: Notable (NT).
 - d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).
2. La comisión evaluadora dará audiencia al tutor del trabajo fin de carrera antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de "Suspenso".
3. La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la mención de "Matrícula de Honor", para lo que será requisito que la calificación haya sido de "Sobresaliente" y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

Los estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del proyecto de fin de carrera otorgada por la comisión evaluadora.

Artículo 12. Recurso de alzada.

Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Acceso a los trabajos de fin de carrera.

1. Una vez completado el trabajo fin de carrera, el Centro remitirá una copia de éste a la Biblioteca Universitaria, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante.
2. Cuando la naturaleza del trabajo fin de carrera no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. Hasta su extinción, se regularán por la normativa que les venía siendo de aplicación los proyectos fin de carrera contenidos en los planes de estudio de las titulaciones oficiales regidas por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
2. Durante el curso 2009/2010, los trabajos fin de Máster se regularán por lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007, por la que se regulan los Trabajos de Fin de Máster en los Programas Oficiales de Posgrado de la Universidad de Sevilla.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

1. Queda derogada la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007, por la que se regulan los Trabajos de Fin de Máster en los Programas Oficiales de Posgrado de la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de esta normativa.
2. Quedan derogadas aquellas otras disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES**Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.**

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Plazos para el desarrollo normativo.

Los Centros deberán remitir a la Comisión Académica la normativa interna a la que alude el artículo 6.1 antes del día 1 del mes de junio del curso académico de implantación de la titulación.

Tercera. Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Para la calificación de los Trabajos (tanto el documento escrito presentado como la presentación y defensa oral) las Comisiones de Evaluación podrán tener en consideración los siguientes referentes/criterios:

- a) Para Trabajos Fin de Máster desde una orientación profesionalizante (prácticas):

<p>Aspectos formales genéricos 10,00%</p>
<p>El informe se identifica adecuadamente en su portada Existe una ficha técnica adecuada que resume del trabajo El aspecto general de la presentación del informe es adecuada La encuadernación del trabajo resulta cómoda Los márgenes, interlineados y tamaños de las letras resultan adecuados Las páginas están correctamente numeradas Existe índice de contenidos y está elaborado correctamente Los contenidos del informe se organizan correctamente El estilo de redacción permite la comprensión del trabajo El texto carece de errores tipográficos y/o ortográficos Están todos los apartados básicos y se suceden lógicamente El informe carece de aspectos que resulten superfluos o accesorios Existe correspondencia entre las referencias y las citas Existe el apartado "referencias" o "referencias bibliográficas" Siguen las citas y referencias la nomenclatura APA Las tablas y/o gráficas que se adjuntan son pertinentes</p>
<p>Fuentes utilizadas 15,00%</p>
<p>Se han buscado fuentes documentales y su naturaleza es relevante La búsqueda de apoyo teórico y empírico es amplia Las fuentes son actuales Se manejan referencias en lengua inglesa Se acude preferentemente a revistas Se citan los estudios relevantes del ámbito Las citas utilizadas dan buena idea del marco de intervención elegido</p>
<p>Aspectos metodológicos 20,00%</p>
<p>Los objetivos son alcanzables y se desprenden de la justificación Los objetivos propuestos son inclusivos y aparecen ordenados Se recurre a actividades o materiales ya validados Las actividades propuestas están descritas correctamente Las actividades son realizables y realistas Se describen procedimientos de evaluación y éstos son oportunos El calendario de actuaciones se ajusta a la realidad Existe presupuesto y es real</p>
<p>Aspectos de contenido 30,00%</p>
<p>El marco teórico seleccionado se adecua a los objetivos de la intervención Queda bien descrito el marco teórico o modelo seleccionado Variables e hipótesis a usar del marco teórico se presentan claras Se comentan actuaciones o investigaciones relacionadas con la propuesta Se aprecia coherencia interna en el proyecto (Integración entre apartados)</p>
<p>Apreciaciones generales 5,00%</p>
<p>El informe está elaborado y no un mero copiar/pegar de varias fuentes</p>

<p>Se aprecia esfuerzo y preocupación por el trabajo Se plantea una actuación original</p>	
<p>Defensa del Proyecto 20,00%</p>	
<p>Uso correcto de medios auxiliares Se ha encontrado con dificultades no controlables Entonación en el discurso Adecuación de la velocidad de exposición al tiempo disponible Dominio del tema que expone Logra captar la atención. Resulta amena la exposición Sigue el discurso un orden lógico Se centra en aspectos básicos (No cansa con detalles accesorios) Se ha ceñido al tiempo máximo concedido Responden con soltura a dudas planteadas Se aprecia capacidad de autocrítica</p>	
<p>b) Para Trabajos Fin de Máster desde una orientación investigadora:</p>	
<p>Aspectos formales genéricos 10,00%</p>	
<p>El informe se identifica adecuadamente en su portada El título describe el trabajo realizado Existe una ficha técnica adecuada que resume del trabajo El aspecto general de la presentación del informe es adecuada La encuadernación del trabajo resulta cómoda Los márgenes, interlineados y tamaños de las letras resultan adecuados Las páginas están correctamente numeradas Existe índice de contenidos y está elaborado correctamente Los contenidos del informe se organizan correctamente El estilo de redacción permite la comprensión del trabajo El texto carece de errores tipográficos y/o ortográficos Están todos los apartados básicos y se suceden lógicamente El informe carece de aspectos que resulten superfluos o accesorios Existe correspondencia entre las referencias y las citas Existe el apartado "referencias" o "referencias bibliográficas" Siguen las citas y referencias la nomenclatura APA Las tablas y/o gráficas que se adjuntan son pertinentes</p>	
<p>Fuentes utilizadas 15,00%</p>	
<p>Se han buscado fuentes documentales y su naturaleza es relevante La búsqueda de apoyo teórico y empírico es amplia Las fuentes son actuales Se manejan referencias en lengua inglesa Se acude preferentemente a revistas Se citan los estudios relevantes del ámbito Las citas utilizadas dan buena idea del marco de intervención elegido</p>	
<p>Aspectos metodológicos 25,00%</p>	

<p>Las características de los participantes están bien descritas La muestra es adecuada Los objetivos propuestos son inclusivos y aparecen ordenados Los objetivos y las hipótesis se encuentran correctamente redactados Se definen las variables a analizar Se explica el diseño de investigación Está justificado el empleo del tipo de diseño elegido Se describen las amenazas a la validez interna (condiciones de control) El tipo de análisis de resultados seleccionado es el adecuado</p>	
<p>Aspectos de contenido 25,00%</p>	
<p>Se deja claro el problema de investigación Se describe las principales líneas de investigación sobre el problema elegido Queda bien descrito el marco teórico o modelo seleccionado Los objetivos propuestos se desprenden de la justificación Los objetivos son claros y concisos Se concretan las variables a estudiar del marco teórico seleccionado Se comentan actuaciones o investigaciones relacionadas Los resultados se presentan adecuadamente Las tablas y/o gráficas no son redundantes con redacción de resultados La discusión no es una mera repetición de los resultados más importantes La discusión integra marco teórico con resultados La conclusión recoge la esencia del trabajo Se aprecia coherencia interna en el proyecto (Integración entre apartados)</p>	
<p>Apreciaciones generales 5,00%</p>	
<p>El informe está elaborado y no un mero copiar/pegar de varias fuentes Se aprecia esfuerzo y preocupación por el trabajo Se plantea una actuación original</p>	
<p>Defensa del Proyecto 20,00%</p>	
<p>Uso correcto de medios auxiliares Se ha encontrado con dificultades no controlables Entonación en el discurso Adecuación de la velocidad de exposición al tiempo disponible Dominio del tema que expone Logra captar la atención. Resulta amena la exposición Sigue el discurso un orden lógico Se centra en aspectos básicos (No cansa con detalles accesorios) Se ha ceñido al tiempo máximo concedido Responden con soltura a dudas planteadas Se aprecia capacidad de autocrítica</p>	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
<p>El Trabajo de Fin de Máster (TFM) servirá para que el alumno adquiera las herramientas básicas de la práctica profesional o de la investigación universitaria; y para demostrar la solvencia de los conocimientos adquiridos tanto en las asignaturas de cada uno de los módulos como en las lecturas que haga durante el proceso de aprendizaje, para lo que el estudiante deberá elaborar y desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una propuesta de intervención y/o mejora b) Una propuesta de investigación
CONTENIDOS DEL MÓDULO (Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)
<p>La memoria final del TFM deberá cumplir lo estipulado por las Normas y Orientaciones que apruebe la Comisión Académica del Máster, y que estarán a disposición de los interesados alumno al comienzo de los estudios.</p>
OBSERVACIONES
<p>En el caso de simultanear los módulos optativos de prácticas y de investigación, el TFM deberá tener una orientación investigadora.</p>
COMPETENCIAS (Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)
<p>CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.</p> <p>CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;</p> <p>CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;</p> <p>CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;</p> <p>CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p> <p>CG1. Conocer y valorar el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.</p> <p>CG2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos, enfoques y procesos de formación y orientación profesional.</p> <p>CG3. Integrar las TIC en el perfil y en la práctica profesional en diferentes contextos.</p> <p>CG4. Integrar en su práctica diferentes enfoques y perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal social y profesional.</p> <p>CG5. Aplicar una actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.</p> <p>CG6. Promover la interacción social y gestionar el trabajo en equipos interdisciplinares.</p> <p>CG7. Elaborar su propio proyecto profesional y vital y desarrollar habilidades y actitudes para “ser-en-proyecto”.</p> <p>CG8. Valorar los procesos de formación a lo largo de la vida.</p> <p>CG9. Mostrar sensibilidad con la problemática relacionada con la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género.</p> <p>CT1. Adquirir conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo del campo de estudio propio.</p>

- CT2. Saber aplicar e integrar los conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- CT3. Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa del campo de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- CT4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle la actividad.
- CT5. Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- CT6. Autonomía para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro del ámbito temático propio, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- CT7. Responsabilidad en el propio desarrollo profesional y de especialización en uno o más campos de estudio.
- CE1. Conocer e identificar los factores que intervienen en los procesos de formación, en el desarrollo de la carrera, en la toma de decisiones y en la elaboración de proyectos profesionales y vitales.
- CE2. Diseñar técnicas y procedimientos de diagnóstico y evaluación de necesidades y del desarrollo profesional.
- CE3. Planificar acciones, servicios y programas de formación y orientación profesional.
- CE4. Orientar la toma de decisiones profesionales en la elaboración de planes formativos y de inserción y desarrollo profesional.
- CE5. Diseñar y desarrollar metodologías para la formación profesional.
- CE6. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos de formación/orientación dirigidos a colectivos con dificultades de inserción laboral.
- CE7. Diseñar y realizar procesos de seguimiento, evaluación y auditoría de la formación.
- CE8. Conocer los procesos de transición y utilizarlos para potenciar el desarrollo personal y profesional.
- CE9. Diseñar y desarrollar técnicas de orientación profesional.
- CE10. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de itinerarios personales de inserción y desarrollo profesional.
- CE11. Diseñar proyectos de investigación con una estructura coherente aplicados al campo de estudio.
- CE12. Diseñar y aplicar técnicas de recogida de información y de análisis de datos aplicados a la investigación en formación y orientación para el empleo.
- CE13. Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	10	Obligatoria

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO

En el presente plan de estudios propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla participan los departamentos que a continuación se detallan:

• Departamento de Didáctica y Organización Educativa

Imparte docencia en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. Está compuesto en la actualidad por 45 profesores y profesoras y tres becarios de FPU. De los 45 profesores del Departamento, el 95,5% son doctores, ya que sólo dos no están en posesión de dicho grado. El profesorado acumula en total más de 42 sexenios de investigación de calidad. El profesorado del Departamento participa activamente en asociaciones e instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las distintas subáreas de conocimiento, formando parte de los Consejos Asesores de Revistas relevantes nacionales e internacionales relacionadas con la Didáctica y Organización Escolar, cuyas publicaciones son afines a la temática del Máster. El profesorado con que cuenta este departamento para impartir el máster se configura por:

- a. 7 Catedráticos de Universidad;
- b. 1 Catedrático de Escuela Universitaria;
- c. 23 profesores Titulares de Universidad;
- d. 3 profesores Titulares de Escuela Universitaria;
- e. 5 profesores contratados doctores;
- f. 1 profesor colaborador a tiempo parcial (18 horas);
- g. 1 profesor asociado;
- h. 1 profesor asociado a tiempo parcial (3 horas);
- i. 1 profesor colaborador no doctor;
- j. 2 profesores ayudantes Plan Propio.

• Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Imparte docencia en la Facultad de Ciencias de la Educación. Compuesto actualmente por 19 profesores y una becaria de FPD. Todo el profesorado tiene el título de doctor en Pedagogía y acumula en total más de 15 sexenios de investigación de calidad. Dicho profesorado participa activamente en asociaciones e instituciones nacionales e internacionales encargadas de la evaluación y la calidad, formando parte de la Junta Directiva de la Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE) y de los Consejos Asesores de las Revista de Investigación Educativa (RIE) y Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa (RELIEVE), ambas indexadas en el primer cuartil de índices nacionales e internacionales (In-RECS, RESH, LATINDEX) y dedicadas a la publicación de trabajos relacionados con la evaluación y la calidad de políticas, sistemas e instituciones educativas. Del mismo modo también forma parte del equipo de asesores de la ANECA en la evaluación institucional y de planes de estudio. El profesorado del que este departamento dispone para impartir docencia del master es el siguiente:

- a. 3 Catedráticos de Universidad
- b. 7 Titulares de Universidad
- c. 1 Titular de Escuela Universitaria
- d. 2 profesores contratados doctores
- e. 4 son profesores colaboradores
- f. 1 profesora ayudante doctora
- g. 1 profesor asociado a tiempo parcial

• Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Imparte docencia en la Facultad de Ciencias de la Educación, e integrado por veinticinco profesores, de los cuales nueve de ellos (36%) poseen Sexenios de Investigación. El personal académico más directamente relacionado con las líneas temáticas de este Master lo componen unos diez profesores doctores. Nuestro Departamento aporta al Master doce líneas de investigación y cinco Grupos de Investigación oficiales del Plan Andaluz de Investigación. Señalaríamos especialmente como líneas

de investigación aquellas relacionadas con Axiología Educativa, Educación Comparada, Educación de Personas Adultas y Formación Laboral, Educación de las Mujeres. En la actualidad el personal académico del Departamento se estructura de la siguiente forma:

- a. 3 Catedráticos de Universidad
- b. 2 Catedráticos de Escuela Universitaria
- c. 15 Titulares de Universidad
- d. 2 Titular de Escuela Universitaria
- e. 1 Asociado Contratado Doctor
- f. 1 Profesor Ayudante
- g. 2 profesores contratados doctores
- h. 1 becaria FPI

• **Departamento de Psicología Social.**

Imparte docencia en seis centros, entre los que se encuentra la Facultad de Ciencias de la Educación. El Departamento de Psicología Social está integrado por 31 docentes, de los cuales 23 son doctores y 9 no doctores. Entre el personal doctor contamos con cuatro son Catedráticos de Universidad, dos Catedráticas de Escuela Universitaria, nueve Titulares de Universidad, dos Contratadas Doctoras, cuatro Ayudantes Doctores y dos Colaboradores Doctores. Entre los no doctores se encuentran dos Ayudantes, un Asociado, tres becarios FPI o similares y dos sustitutos interino.

La estructura docente y las áreas de conocimiento implicadas en el plan propuesto es la siguiente:

AREA: 215 **Didáctica y Organización Escolar**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	4 10,0%	4 100,0%	10,4%	27,5
Profesor Titular de Universidad	23 57,5%	23 100,0%	59,5%	19,1
Profesor Titular de E.U.	1 2,5%	1 100,0%	2,6%	20,0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3 7,5%	3 100,0%	4,2%	
Ayudante Doctor	3 7,5%	3 100,0%	7,8%	
Profesor Contratado Doctor	5 12,5%	5 100,0%	12,9%	
Profesor Colaborador Licenciado	1 2,5%	0 0,0%	2,6%	
	40	39		

AREA: 625 **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	3 15,0%	3 100,0%	16,0%	25,0
Profesor Titular de Universidad	8 40,0%	8 100,0%	42,7%	18,1
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5 25,0%	4 80,0%	20,0%	
Profesor Contratado Doctor	3 15,0%	3 100,0%	16,0%	
Profesor Colaborador Licenciado	1 5,0%	1 100,0%	5,3%	
	20	19		

AREA: 740 Psicología Social

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	2 8,3%	2 100,0%	8,4%	30,0
Profesor Titular de Universidad	9 37,5%	9 100,0%	37,9%	18,3
Catedrático de E.U.	1 4,2%	1 100,0%	4,2%	30,0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 4,2%	0 0,0%	3,2%	
Ayudante Doctor	2 8,3%	2 100,0%	8,4%	
Profesor Contratado Doctor	7 29,2%	7 100,0%	29,5%	
Profesor Colaborador Licenciado	2 8,3%	1 50,0%	8,4%	
	24	22		

AREA: 805 Teoría e Historia de la Educación

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	1 3,8%	1 100,0%	4,0%	30,0
Profesor Titular de Universidad	13 50,0%	13 100,0%	52,3%	20,8
Catedrático de E.U.	2 7,7%	2 100,0%	8,0%	20,0
Profesor Titular de E.U.	1 3,8%	0 0,0%	4,0%	30,0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 15,4%	3 75,0%	11,6%	
Ayudante Doctor	4 15,4%	4 100,0%	16,1%	
Profesor Contratado Doctor	1 3,8%	1 100,0%	4,0%	
	26	24		

La participación del profesorado de los Departamentos en el desarrollo académico del Máster y el número de créditos que éste impartirá en el mismo, está ligada a la "Normativa de Dedicación Académica del Profesorado" y al "Reglamento para la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente", que anualmente aprueba el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Si bien teniendo en cuenta la experiencia durante los cursos de desarrollo del Máster FOPE podemos indicar la siguiente relación de profesorado vinculado al Máster:

Depart.	Profesores	Categoría
DOE	Dr. Carlos Marcelo García	CU
	Dr. Julio Cabero Almenara	CU
	Dr. Julio Barroso Osuna	TU
	Dra. M ^a Dolores Díaz Noguera	TU
	Dr. Juan A. Morales Lozano	TU
	Dr. Paulino Murillo Estepa	TU
	Dra. Soledad Domene Martos	Profesor Colaboradora
	Dra. Anabel Morña Díez	TU
	Dra. Cristina Granado Alonso	TU
	Dra. Rosalía Romero Tena	TU
	Dr. Víctor Hugo Perera	Ayudante Dr.
	Dra. Carmen Gallego Vega	TU
	Dra, Cristina Mayor Ruíz	TU
	Dra. Mari Carmen Llorente Cejudo	Contratada Dra.

		Dra. Antonia López Martínez	TU
		Juan Jesús Gutiérrez Castillo	Ayudante Dr.
		Dra. María Teresa G. del Castillo Segurado	Investigadora
	MIDE	Dra. M ^a Ángeles Rebollo Catalán	TU
		Dra. Soledad Romero Rodríguez	TU
		Dra. Magdalena Suarez Ortega	Contratada Dra.
		Dr. Juan J. Torres Gordillo	Contratado Dr.
		Dr. Andrés Valverde Macías	AS
		Dr. Manuel Rodríguez López	Profesor Colaborador
		Dra. Inmaculada Martínez García	Becaria Postdoctoral
	THE	Dr. Miguel A. Ballesteros Moscosio	Contratado Dr.
		Dra. Tania Mateos Blanco	AS
	PS	Dra. M ^a Reyes Bueno Moreno	Profesor Colaboradora
		Dr. Miguel A. Garrido Torres	TU
		Dr. Tomás Gómez Delgado	TU

Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas
Universidad de Sevilla	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	11.8	9.6	8.5
Universidad de Sevilla	Profesor Contratado Doctor	14.5	15.4	15.1
Universidad de Sevilla	Profesor colaborador Licenciado	3.6	1.9	3.8
Universidad de Sevilla	Ayudante Doctor	8.2	8.7	8.5
Universidad de Sevilla	Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.8	1.0	1.9
Universidad de Sevilla	Catedrático de Escuela Universitaria	2.7	2.9	2.8
Universidad de Sevilla	Profesor Titular de Universidad	48.2	51.0	50.0
Universidad de Sevilla	Catedrático de Universidad	9.1	9.6	9.4

Para el desarrollo de las prácticas en centros, los estudiantes dispondrá de un tutor académico (entre el profesorado vinculado al Máster) y un tutor profesional (experto del centro de prácticas), que habrán de facilitar el desarrollo de las competencias asociadas al módulo de prácticas en centros. La idoneidad de los tutores profesionales (propuestos por el centro de prácticas) vendrá determinada, en primer lugar, por el convenio con el centro (determinación de las condiciones), y por el proyecto formativo que va adscrito a cada plaza de prácticas, que debe ser visado por el responsable de prácticas del centro y el tutor académico del estudiante; ambos deben convenir que el mismo está de acuerdo con alguno de los perfiles profesionales descritos en la memoria del título y que por tanto se ajusta a la formación que debe recibir el alumno en esta materia. A través de las encuestas a los estudiantes y los informes de los tutores académicos se realizará un seguimiento, (coordinador del módulo y Comisión del Máster) sobre la idoneidad de los centros de prácticas, tutores profesionales y medios/recursos disponibles durante las prácticas.

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: http://igualdad.us.es/?page_id=817

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: [web: https://sacu.us.es/ne-plan-integral](https://sacu.us.es/ne-plan-integral)

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir el Personal de Administración y Servicios)

El Personal de Administración y Servicios (PAS) adscrito la Facultad de Ciencias de la Educación es adecuado para garantizar el desarrollo de las actividades formativas del Máster. A continuación se detalla su estructura:

Nivel Académico	Grupo	Nº personas	Media Años Antigüedad
2	A2	4	18
3	C1	16	21
3	III	12	18
4	C2	14	12
4	IV	11	13

Relación	Categoría	Años	Meses
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	35	6
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	31	5
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	29	9
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	29	1
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	21	10
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	21	8
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	19	8
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	19	0
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	18	6
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	18	5
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	17	7
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	17	3
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	16	9
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	16	1
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	14	8
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	11	2
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	28	5
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	23	7
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	15	0
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	13	7
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	8	7
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	8	4
Funcionario de carrera	Escala Ayudante Archivos, Bbteca. y M.	26	5

Funcionario de carrera	Escala Ayudante Archivos, Bbteca. y M.	15	9
Funcionario de carrera	Escala Gestión	19	2
Funcionario interino	Escala Auxiliar	19	1
Funcionario interino	Escala Auxiliar	16	10
Funcionario interino	Escala Auxiliar	13	12
Funcionario interino	Escala Auxiliar	11	2
Funcionario interino	Escala Auxiliar	8	2
Funcionario interino	Escala Auxiliar	4	3
Funcionario interino	Escala Auxiliar	3	6
Funcionario interino	Escala Auxiliar	0	1
Funcionario interino	Escala Ayudante Archivos, Bbteca. y M.	12	10
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Bbteca, Archivo y M.	0	1
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Laboratorio	0	6
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	7
Laboral fijo	Coordinador Servicios Conserjería	20	4
Laboral fijo	Encargado de Equipo	17	1
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Laboratorio	17	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	28	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	21	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	18	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	18	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	17	11
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	15	3
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	7	2
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	27	7
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	23	1
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	22	8
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	21	6
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	17	0
Laboral fijo	Técnico Especialista Deportes	18	5
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	15	4
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	14	10
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	11	3
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	9	7

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL OTROS RECURSOS HUMANOS SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: http://igualdad.us.es/?page_id=817

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: [web: https://sacu.us.es/ne-plan-integral](https://sacu.us.es/ne-plan-integral)

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas del Máster, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. A continuación se detallan los recursos disponibles por todos los alumnos para su desarrollo.

La Facultad de Ciencias de la Educación se ubicará edificio, el cual alberga numerosos títulos de Grado, cursos de doctorado y máster. La Facultad se asienta en una superficie de 22.500 metros cuadrados en dos bloques de edificios exentos, comunicados por galerías y provista de un sótano y de cinco plantas. En el sótano se sitúan 126 plazas de aparcamiento y depósito de libros de la biblioteca.

En la planta baja, los dos bloques de edificios se encontrarán separados por una zona ajardinada con asientos; en esta planta, desde la puerta principal se suceden el vestíbulo, conserjería, secretaría, salón de grado, dependencia del decanato, delegación de alumnos, copistería, dependencias del ICE, salón de actos con las más modernas tecnologías entre ellas la de traducción simultánea y un gimnasio.

En la primera planta se sitúan aulas diversas, de grupo, multiusos, laboratorios, aula de deporte, salas de trabajo y seminarios de distinto tamaño, así como sala de investigadores y una biblioteca (de 1600 metros cuadrados) y sus dependencias con sala de lectura (de 250 plazas), depósitos y cabinas audiovisuales, etc.

Las plantas segunda y tercera están destinadas a laboratorios y fundamentalmente a aulas ordinarias, laboratorios diversos, aulas específicas de ciencias, de música, de informática, etc.

En las plantas cuarta y quinta, se sitúan los despachos y las áreas departamentales de los nueve departamentos residentes, provistas de secretaría, sala de reuniones, despacho de la dirección y almacén de documentación. Se sitúan unos 260 despachos, la mayoría de ellos individuales (el 90%) de 9 metros cuadrados de superficie y todos con ventanas; el resto, despachos dobles. En cada una de estas plantas existen dependencias para salas de reuniones y seminarios.

El resumen de los recursos para la nueva Facultad es el siguiente:

Aulas y seminarios

- 5 aulas de 120-125 plazas
- 5 aulas de 100-105 “
- 8 aulas de 85-90 “
- 12 aulas de grupo de 54 plazas
- 10 seminarios de 20-30 “
- 15 aulas multiuso o pequeños seminarios de 10-16 plazas
- 3 aulas de informática de 54 plazas

Biblioteca de más de 1500 m²

- 1 sala de lectura de 304 plazas
- 1 sala de investigadores de 9 plazas
- 4 salas de estudio en grupo de 8 plazas
- 7 cabinas de audición

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con una serie de recursos propios y otros que facilita la Universidad de Sevilla. Por lo que se refiere a los recursos propios destaca la página WEB de la Facultad de Ciencias de la Educación <http://www.centro.us.es/fccee>, que en la actualidad se encuentra en proceso de remodelación y transformación. La página WEB ofrece información actualizada sobre las

guías docentes de las asignaturas del plan de estudios vigente, sobre aspectos relacionados con la Secretaría del centro, los Departamentos, el equipo de Gobierno y las instalaciones y recursos con los que cuenta la Facultad. Incluye también un buzón de quejas y sugerencias que posibilita un contacto inmediato con los servicios administrativos del centro para resolver todas aquellas deficiencias y carencias detectadas por todos los usuarios del centro. También entre los recursos propios se encuentran los servicios ofrecidos en las aulas informatizadas, tanto en el acceso de los estudiantes a la impresión de documentos, a los programas ofrecidos por la Universidad de Sevilla y a la red de internet, como en el uso docente de diferentes programas de software para los que la Universidad de Sevilla o la Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con licencias de uso colectivo.

También contamos con el recurso “Enseñanza Virtual” y plataforma WebCT ofrecido por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla. Éste representa el punto de acceso común al conjunto de herramientas para el apoyo a la docencia a través de Internet de la Universidad de Sevilla y pone a disposición de toda la comunidad universitaria una plataforma web que integra herramientas útiles para la docencia a través de Internet y que permite complementar a la enseñanza presencial, además de facilitar la educación a distancia. Dicha plataforma de enseñanza virtual, está gestionada por el Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) y se complementa con un conjunto de servicios de apoyo pedagógico a la elaboración de contenidos y un plan de formación del profesorado.

Son responsabilidad de la Dirección General de Espacio Universitario (<http://institucional.us.es/viceinfra/>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, así como la política de sostenibilidad y eficiencia energética de la Universidad. Para ello cuenta con los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento y Obras y Proyectos y con el Gabinete de Proyectos y Arquitecto de la Universidad de Sevilla.

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico de la Dirección General de Espacio Universitario es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

Con el objetivo de garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles para los estudiantes se tendrán en cuenta los diferentes estudios/encuestas de satisfacción de los usuarios impulsados tanto desde los distintos servicios/unidades administrativas, como del SGC; como especialmente las encuestas de seguimiento y satisfacción (docencia, instalaciones, recursos, materiales.) impulsadas desde la Coordinación del Máster al final de cada cuatrimestre.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Con referencia a la planificación y mecanismos para garantizar las prácticas externas, la Universidad de Sevilla (US) ofrece a sus estudiantes y titulados la posibilidad de completar su formación académica y adquirir una experiencia profesional a través de la realización de prácticas en empresas e instituciones.

La gestión de los programas de prácticas de la US se desarrolla a través del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (SPEE) y sus Centros universitarios.

El Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (SPEE) de la Universidad de Sevilla, (<http://servicio.us.es/spee/>), dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y con el Servicio de Prácticas en Empresas y la Unidad de Orientación e Inserción Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>) como unidades dependientes del mismo, se crea con objeto de fortalecer el papel creciente que las prácticas estaban jugando en el desarrollo formativo de los estudiantes universitarios en la Hispalense. La apuesta por complementar un currículo formativo y hacerlo más próximo a la inserción laboral de los futuros graduados se convertía en objetivo clave para contribuir a que estos adquirieran una madurez educativa-laboral efectiva,

acercando la Universidad a los nuevos paradigmas educativos planteados desde el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES). Además facilita la conexión entre los estudiantes de la Universidad de Sevilla, de Grado y Máster, y los recién egresados con el mundo laboral. Para ello se tramitan las prácticas en empresas e instituciones, que son una primera aproximación al mismo. También es responsabilidad del Secretariado la coordinación con los Centros de los programas de prácticas en empresas curriculares, incluidos en los Planes de Estudio de los títulos oficiales y propios de la Universidad de Sevilla.

Este servicio se creó a principios del 2004 con la vocación de aglutinar y formalizar las distintas modalidades de prácticas en empresa, gestionar su adjudicación y seguimiento, asesorar a las empresas, a los centros universitarios, a los alumnos y titulados. Y nació con una doble pretensión: por una parte, que los estudiantes y titulados por la Universidad de Sevilla desarrollen las habilidades necesarias para trabajar, así como complementar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico; por otra, que las empresas e instituciones participen en el desarrollo de la formación de los estudiantes y titulados que en el futuro se incorporarán al mundo profesional. En sus cerca de cinco años de vida ha obtenido unos resultados muy positivos que lo consolidan como el principal promotor de convenios con empresas para que nuestros estudiantes completen su formación académica con una experiencia laboral. A pesar de llevar muy poco tiempo funcionando, el SPEE está inmerso en una dinámica de crecimiento continuo y ha conseguido que más de 10.000 estudiantes y titulados de nuestra Universidad realicen prácticas en más de 2.000 empresas, al tiempo que cuenta en su sistema de gestión con cerca de 3.500 estudiantes demandantes de prácticas. Estas cifras convierten a la Universidad de Sevilla en una enorme cantera profesional de la que se nutre el mercado de trabajo. Una muestra de ello es el elevado índice de inserción laboral que llevan asociado las prácticas, ya que cerca del 40% de los alumnos que realizan una práctica es inmediatamente contratado por la empresa en la que la desarrollan. Otro porcentaje significativo es captado por las empresas en los meses posteriores, en el momento en que les surge la posibilidad de contratar personal. Puede buscarse información del servicio en la dirección electrónica: (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>)

Respecto a la relación de Personal de Administración y Servicios, en la actualidad la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, cuenta con los siguientes servicios:

Aulas de Informática

3 Técnicos Auxiliares de Informática

Laboratorio

1 Técnico Auxiliar de Laboratorio

Administración del Centro

1 Administradora de Centro

1 Responsable de Gestión Económica

1 Secretaria

Biblioteca

1 Directora de Biblioteca

5 Técnicos Especialistas de Biblioteca

2 Ayudantes de Biblioteca

Conserjería

1 Encargada de Equipo

1 Técnico Especialista en Medios Audiovisuales

8 Técnicos Auxiliares de Centro

Decanato de Pedagogía

1 Administrativa

Departamentos

8 Gestores de Departamento

4 Auxiliares Administrativos

Secretaria

1 Jefe de Secretaria

3 Administrativos

6 Auxiliares Administrativos

1 Responsable Apoyo Órganos de Gobierno

1 Responsable Alumnos

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Hemos de referenciar que la normativa de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

La planificación y gestión de los convenios de prácticas profesionales requiere de la implicación del Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo (SPEE) (<http://servicio.us.es/spee>) de la Universidad de Sevilla, así como de las administraciones, empresas y centros profesionales (con frecuencia ligadas a los niveles de desarrollo económico) que se implica en la formación de los futuros profesionales. Si bien el inventario de centros de prácticas está abierto a la incorporación de nuevos convenios, se pueden indicar los siguientes (en base a la experiencia del Master FOPE desde el curso 2011-12):

- a) Servicios o unidades de la Universidad de Sevilla:
 - Servicio de Formación del PAS. Universidad de Sevilla (1-2 plazas)
 - Secretariado de Prácticas en Empresa y empleo. Universidad de Sevilla (1-2 plazas)
 - Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento. Universidad de Sevilla (2 plazas)
 - Unidad de Orientación de la Universidad de Sevilla (1-2 plazas)
 - Escuela Técnica Superior Arquitectura. Universidad de Sevilla (1 plaza)
 - Facultad de Biología. Universidad de Sevilla (1 plaza)
 - Escuela Técnica Superior de Ingeniería. Universidad de Sevilla (1 plaza)
 - Facultad de Física. Universidad de Sevilla (1 plaza)
 - Facultad de Farmacia. Universidad de Sevilla (1 plaza)
 - Facultad de Bellas Artes. Universidad de Sevilla (1 plaza)
 - Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Universidad de Sevilla (1 plaza)
 - Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación. Universidad de Sevilla (1 plaza)
- b) Centros externos:
 - AFFOR Prevención Psicosocial, S.L.
 - Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (2 plazas)
 - Asociación Alternativa Abierta
 - Asociación ATUREM
 - Asociación San Pablo de Ayuda al Drogodependiente ASPAD
 - Asociación Síndrome Down de Sevilla y Provincia (1 plaza)
 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (1 plaza)
 - Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Área de Empleo, Formación y Educación (2 plazas)
 - Ayuntamiento Palma del Río
 - Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar
 - Caritas Diocesana de Sevilla (1 plaza)
 - Centro Nazareno de Terapias Ecuestres LA HERRADURA
 - Cruz Roja Española (1-2 plazas)
 - Empresa para la Incorporación Social AISOL, E.I. S.L. (1 plaza)
 - Federación de Empresarios del Metal “FEDEME” (5 plazas)
 - Federación Provincial de Drogodependencias Liberación (1 plaza)
 - Filafas (1 plaza)
 - FORINEM Asociación para la Formación Integral y el Empleo (1-2 plazas)
 - Formación Universitaria, S.L. (1-2 plazas)
 - Fundación ONCE (1 plaza)
 - Grupo EDUCA-T
 - Instituto FOLPE (1 plaza)

- Konecta (1 plaza)
- PROCAVI, S.L.
- SAFA (1 plaza)
- SODEFESA. (1 plaza)
- c) Convenios en proceso:
 - Dirección General de Políticas Activas de Empleo de la Junta de Andalucía.
 - Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

La concreción y revisión de los convenios (oferta de plazas para cada curso) contempla el compromiso de los centros de prácticas con el programa formativo y el desarrollo de las competencias. El proyecto formativo que va adscrito a cada plaza de prácticas debe ser visado por el responsable de prácticas del centro y el tutor académico del estudiante; ambos deben convenir que el mismo está de acuerdo con alguno de los perfiles profesionales descritos en la memoria del título y que por tanto se ajusta a la formación que debe recibir el alumno en esta materia.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

No procede.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS	VALOR
Tasa de graduación:	70%
Tasa de abandono:	10%
Tasa de eficiencia:	90%
Tasa de rendimiento: Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados)	80%

8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	VALOR

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Se tienen en consideración tanto experiencias previas de otros postgrados de la Universidad de Sevilla como la experiencia específica del desarrollo del Máster en Formación y Orientación Profesional para el Empleo (al que reemplazaría esta propuesta) que se ha venido impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Educación desde el curso académico 2011/2012; en concreto la evolución de los indicadores de resultados académicos contemplados en el SGC nos indica los siguientes valores:

TASA /CURSO	11/12	12/13	13/14	x
Graduación		57.14%	61.54%	59.34%
Abandono			15.63%	15.63%
Eficiencia		100%		100%
Rendimiento	91.25%	83.09%	79.75%	84.69%

La consideración de estos valores promueve la configuración de la presente propuesta (cambios/mejoras sobre el título actual) junto con un equipo institucional (centro - departamentos) y docente implicado y comprometido en la calidad del título y la consecución de dichos indicadores.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P.1 EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

DESARROLLO

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe el Centro.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

INDICADORES

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	TASA DE OCUPACIÓN	Troncal
1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Complementario
1.1.2	OFERTA	Complementario
1.2	DEMANDA	Troncal
1.3	NOTA MEDIA DE INGRESO	Auxiliar
1.4	NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN	Auxiliar
1.5	Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	Auxiliar
1.6	TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO	Troncal
1.7	TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO	Troncal
1.8	TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO	Troncal
1.9	TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO	Troncal



1.10	NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO	<i>Auxiliar</i>
1.11	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO	<i>Troncal</i>

La Comisión Académica y Subcomisión de Seguimiento y Calidad del Máster participará de forma activa y continuada con la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro en el proceso de seguimiento y análisis de los informes de progreso y resultados de aprendizaje, especialmente de cara a la elaboración de los informes anuales de seguimiento del Título y el diseño del Plan de Mejora que será propuesto a la Junta de Centro. Así mismo asumirá un papel dinamizador de las acciones contempladas en el Plan de Mejora, en el marco de sus funciones de coordinación.

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

El Sistema de Garantía de Calidad de este título es común a todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuya versión actualizada se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El comienzo de la implantación del Máster en Formación y Orientación para el Trabajo, caso de verificarse, está previsto para el curso académico 2016-2017. Este plan de estudios no necesita otro sistema de implantación gradual puesto que su duración es de un año (60 créditos ECTS). El calendario de implantación de estos estudios a lo largo del curso 2016-2017 será el siguiente:

Cuatrimestre 1º: 22 créditos de materias obligatorias y 14 créditos de materias optativas.

Cuatrimestre 2º: 36 créditos de materias optativas (específicas y 10 créditos prácticas Anual) y 10 créditos obligatorios de Trabajo Fin de Máster.

Las modificaciones propuestas serán implantadas en el curso 2022/23.

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN	<i>2016/2017</i>
--	------------------

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El título consta de un solo curso y se implantará en el curso académico 2016/17

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

La Comisión Académica del Máster analizará los procedimientos de adaptación de los estudiantes que lo soliciten, siguiendo para ello los criterios aprobados por la Universidad de Sevilla en su normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos.

Se tendrá en cuenta la siguiente tabla general para estudiantes procedentes del Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo por la Universidad de Sevilla:

Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo MATERIA CURSADA	Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo CONVALIDABLE POR
Mercado de trabajo y desarrollo profesional. Sectores y entornos profesionales. Trabajo y desarrollo vital. Cualificación Profesional. Sistema integral de formación y orientación profesional. Perfiles profesionales. y Técnicas, estrategias y recursos para la planificación de la formación. Elementos constituyentes, políticas y costes de la formación	Mercado de trabajo y desarrollo profesional

Formación Profesional para el empleo: Conceptualización, enfoques, principios, perfil profesional del formador para el empleo y gestión de la formación. y Metodologías de implementación de la formación y evaluación de programas formativos	Formación Profesional para el empleo
Orientación para el desarrollo profesional: Conceptualización, enfoques, principios, perfil profesional del orientador para el empleo, ámbitos de la orientación profesional y gestión de los servicios y programas de orientación profesional. y Proceso de orientación para el desarrollo de la carrera: fases, desarrollo de la madurez vocacional, conciliación de los roles profesionales y vitales	Orientación para el desarrollo profesional
Interacción comunicativa para la formación y la orientación.	Habilidades de comunicación interpersonal
Aprendizaje para toda la vida: Teorías y procesos del aprendizaje adulto y su aplicación en el ámbito de la formación.	Contextos y participación en la formación a lo largo de la vida
TIC en los procesos formativos para el empleo. Redes para la formación laboral.	TIC y redes para la formación
Desarrollo de planes de formación en las organizaciones.	Diseño, desarrollo y evaluación de programas
Contratabilidad, ocupabilidad y empleabilidad: perfiles y desarrollo del espíritu emprendedor.	Empleabilidad y emprendimiento
Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral: orientación desde la perspectiva de género, intercultural, generacional, discapacidad, etc.	Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral
Elaboración del proyecto vital y profesional: técnicas, estrategias y recursos.	Proyecto vital y profesional
Investigación en formación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos en formación para el empleo.	Investigación en formación profesional
Investigación en orientación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos	Investigación en orientación profesional
Prácticas en Centros	Prácticas en Centros

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

La implantación del Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo por la Universidad de Sevilla, lleva aparejada la extinción de enseñanzas o titulación: *Master Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo por la Universidad de Sevilla* (Cód. 4312866)